

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN"

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	NÚMERO DE ACTA	N° 006-2022/AM N° 032-2022-2023/MESA-CR
---	----------------	---

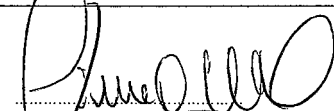
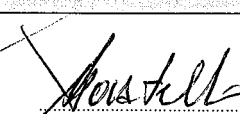
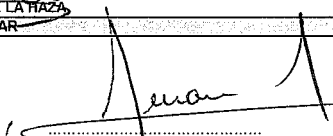
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
2	En Lima, a los 06 días del mes de diciembre de 2022, en la oficina del Grupo Funcional de Compras, a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del Comité Especializado designados mediante Resolución N° 243-2022-DGA-CR de fecha 11 de noviembre de 2022, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR - 1ra convocatoria cuyo objeto de contratación es la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN", a fin de dar aprobar el pliego de absolución de consultas y observaciones, así como la integración del pliego de condiciones.

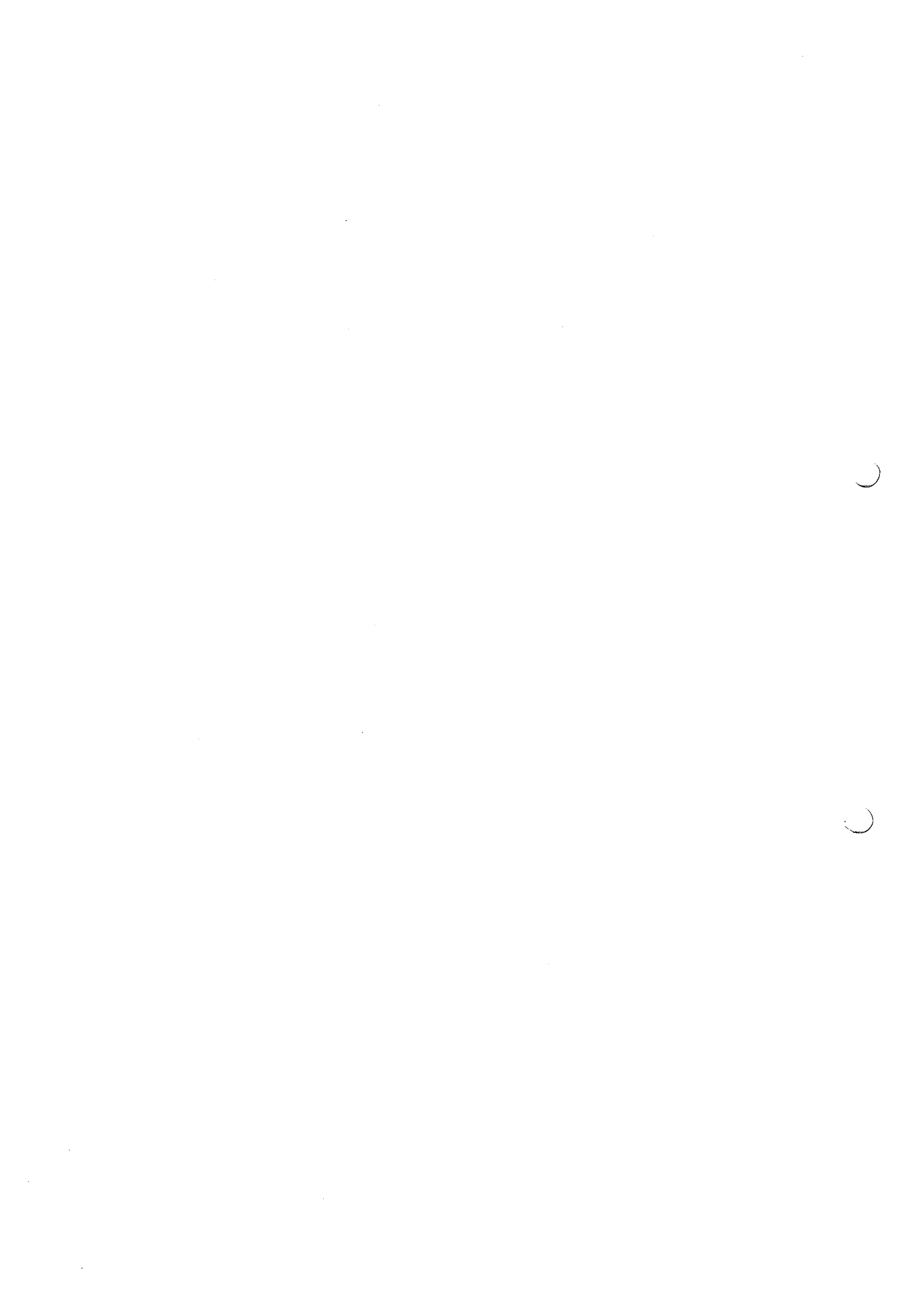
SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN						
El quorum necesario se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
3	Presidente	JIMMY HENRY AGURTO DE LA HAZA	Titular	X	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE LOGISTICA
			Suplente			
	Primer Miembro	VICTOR HUGO CASTILLO DOMINGUEZ	Titular	X	Dependencia:	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
			Suplente			
	Segundo Miembro	FERNANDO ALFREDO AYLLÓN DULANTO	Titular	x	Dependencia:	OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
			Suplente			

SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)																					
Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron cuatro (04) consultas y dieciséis (16) observaciones a las presentes bases. Los participantes que formularon consultas y observaciones fueron los siguientes:																					
4	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del participante</th> <th>N° de Consultas</th> <th>N° de Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>INGECOL SUCURSAL DE PERU</td> <td>4</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.</td> <td>0</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>QHAPAQ NAN SAC</td> <td>0</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total:</td> <td>4</td> <td>16</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones	1	INGECOL SUCURSAL DE PERU	4	0	2	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	0	14	3	QHAPAQ NAN SAC	0	2	Total:		4	16
N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones																		
1	INGECOL SUCURSAL DE PERU	4	0																		
2	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	0	14																		
3	QHAPAQ NAN SAC	0	2																		
Total:		4	16																		

ACUERDO DEL COMITÉ ESPECIALIZADO	
Mediante Memorando N° 1317-2022-DSG-DGA/CR de recibido el 18 de noviembre de 2022, el Departamento de Servicio Generales emitió respuestas en relación a las consultas y/u observaciones de carácter técnico.	
La Dirección General de Administración, mediante Carta N° 642-2022-DGA/CR recibido 23 de noviembre de 2022, emitió respuesta a las consultas referidas a las Garantías y Fideicomiso, las mismas que se han considerado para la absolución de las consultas y observaciones.	
Se cuenta con Informe N° 1336-2022-DL-DGA/CR, de fecha 02/12/2022, del Departamento de Logística, mediante el cual el Director General de Administración, aprueba el Expediente de Contratación actualizado, y en esencia recoge la Resolución N° 278-2022-DGA-CR, resolviendo lo siguiente: <i>Incorporar al Expediente Técnico "Restauración, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición", los coeficientes de la fórmula polinómica de estructuras de dicho expediente.</i>	
5	Por otro lado, también se cuenta con el Informe N° 1344-2022-DL-DGA/CR, de fecha 05/12/2022, elaborado por el Departamento de Logística, mediante el cual nos remite el Expediente de Contratación actualizado para la Ejecución de la Obra "Restauración, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición", a efectos de continuar con las demás acciones que correspondan en la presente contratación. Es oportuno señalar que en el Numeral 3.4, de dicho informe se precisa que según el Departamento de Servicios Generales, la corrección y/o subsanación referida a la fórmula polinómica, no modifica ni altera el expediente técnico en ninguno de sus extremos.
Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las consultas y observaciones al Pliego de Condiciones teniendo en consideración las respuestas del Departamento de Servicios Generales y la Dirección General de Administración y en virtud a toda la documentación e información antes expuesta, acuerdan, por unanimidad aprobar el pliego de absolución de consultas y observaciones (Anexo 1) que se anexa al presente documento como parte integrante.	
Asimismo, se acuerda integrar el pliego de condiciones.	

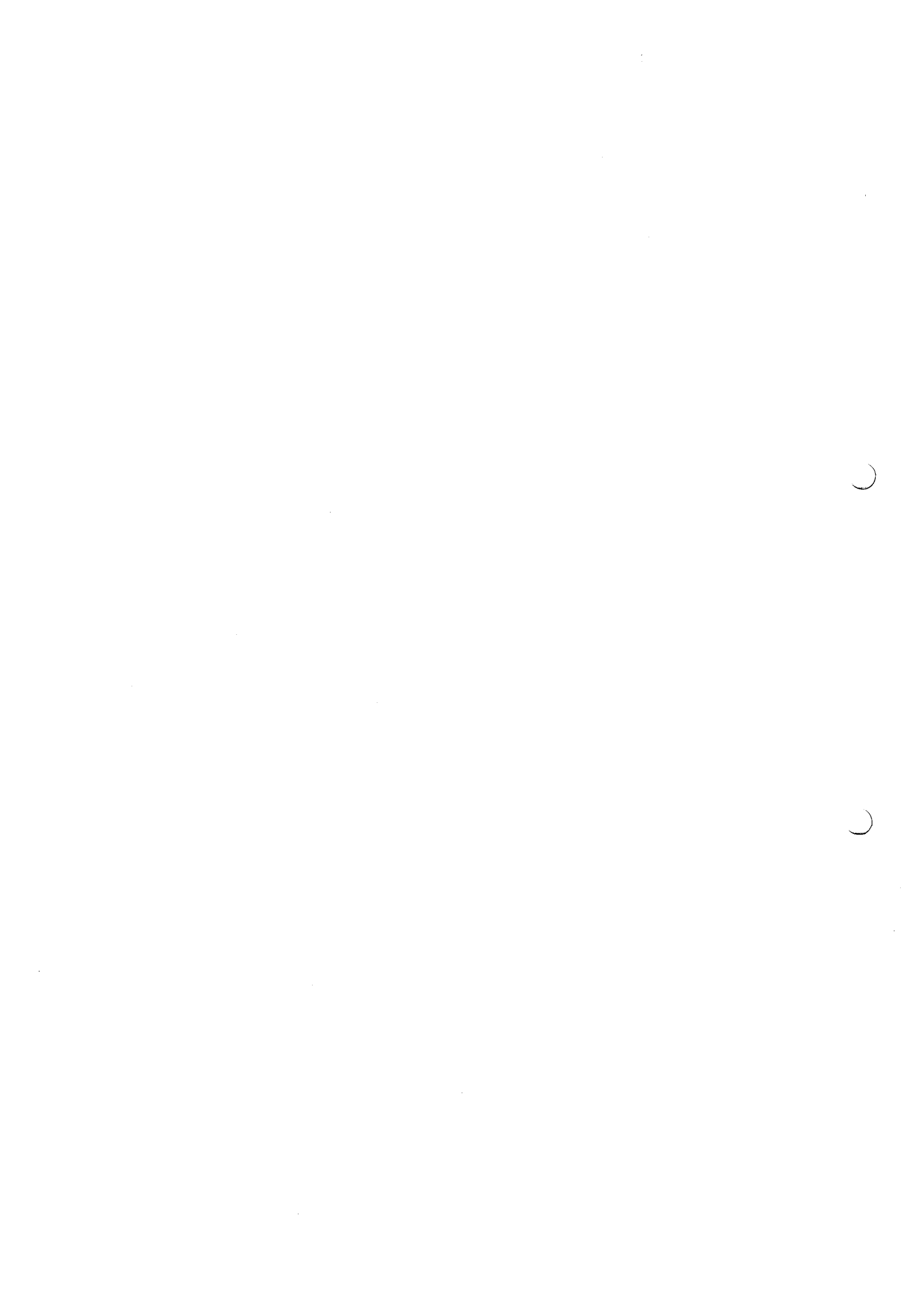
OBSERVACIONES	
6	Cabe señalar, que con fecha 25 de noviembre de 2022 se recibió consultas/observaciones al Pliego de Condiciones del proveedor PATRICIA NAVARRO GRAU PAGADOR, sin embargo, se le hizo de conocimiento que no es posible su atención por haberse presentado de manera extemporánea.

7	 JIMMY HENRY AGURTO DE LA HAZA PRESIDENTE TITULAR	
	 VICTOR HUGO CASTILLO DOMINGUEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	 FERNANDO ALFREDO AYLLÓN DULANTO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



ANEXO 1
Acuerdo de Mesa N° 032-2022-2023-CR
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN"

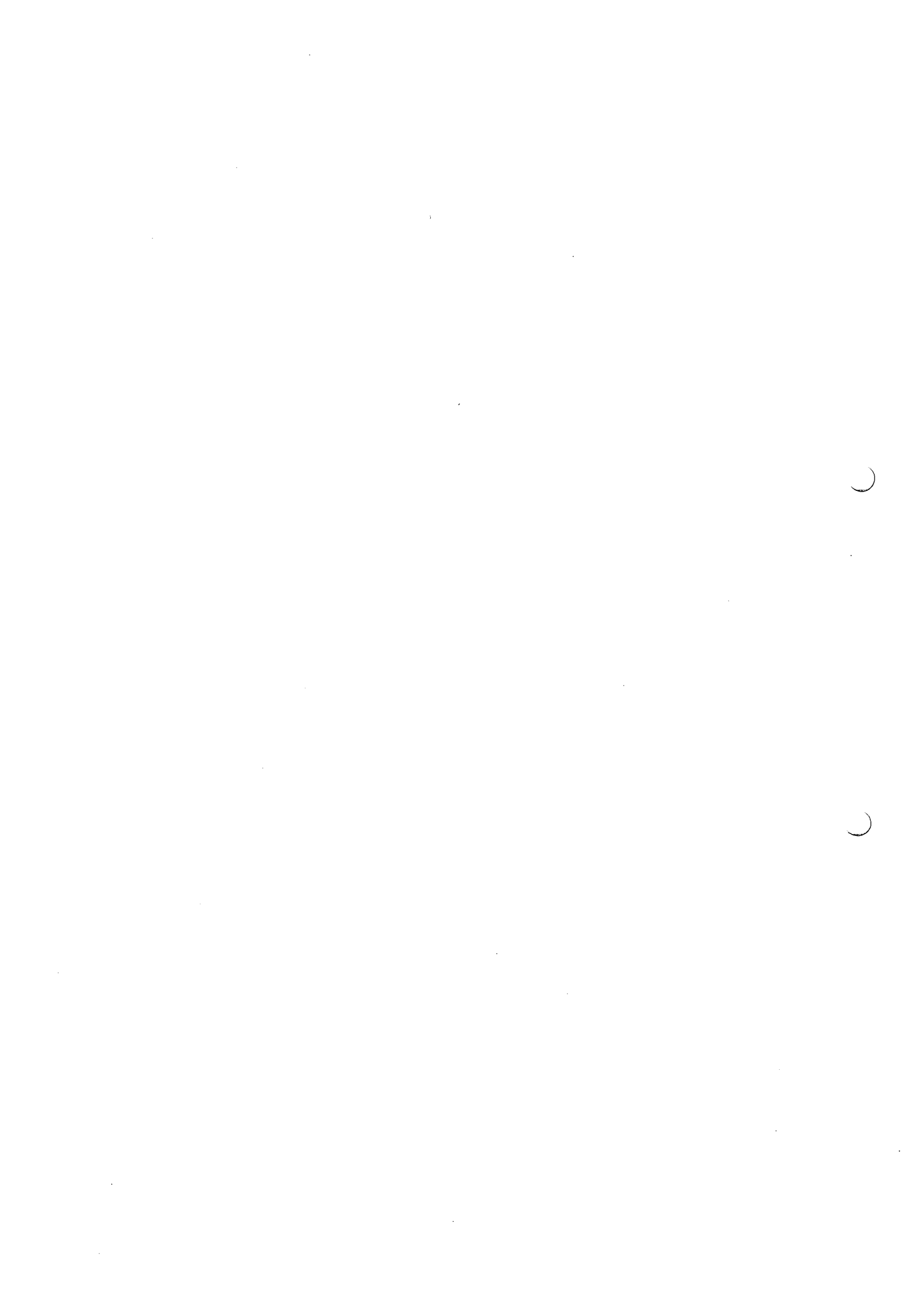
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Sección	Numeral	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se sustentan el caso de	Análisis respecto de la consulta u observación	Preclación de aquello que se incorporará en las Bases e Integridades, de corresponder
1	20802267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	PLAZO Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONTRATO	7.C	84	SOLICITAMOS ACOGIMIENTO AL ACTUAL DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022 PARA PERMITIRNOS PEDIR FORMALMENTE SE NOS RETENGA EL 0% DEL MONTO ADJUDICADO DEL CONTRATO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. ESTE DECRETO PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DEL 2022 ESTABLECE MEDIDAS DIFERENCIADAS PARA LAS EMPRESAS EN EL MARCO DE LA REFORMA ECONÓMICA Y LA ELECCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES. RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES SOLICITAMOS REDUCIR EL MONTO FACTURADO AL 0.05% DEL VALOR REFERENCIAL Y ASÍ PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	DECRETO DE URGENCIA N° 020-2022	Se acepta dicha solicitud. Con relación a la solicitud de reducción del monto total de las garantías de fiel cumplimiento como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías en los procedimientos de contratación pública, se precisa que esta ha sido dictada por el Gobierno Central, mediante el DU N° 020-2022, como parte de las medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la restitución económica, en este sentido al ser parte dispositiva de orden mandatorio, se acepta dicha solicitud.	En literal (c) del numeral 7.- EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES, se incluirá la siguiente nota: Nota: Se precisa que se aplicara lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022, por lo que, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, el presente artículo se modifica en el numeral 2.3 del Artículo 2 de la citada norma.
2	20802267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	REQUISITOS DE CALIFICACION	44.9	76	RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES SOLICITAMOS REDUCIR EL MONTO FACTURADO AL 0.05% DEL VALOR REFERENCIAL Y ASÍ PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	El área usuaria es responsable de formular los requerimientos y características de la contratación desproporcionadas al objeto de la contratación, fraccionables e imprecisas referidas a la calificación de los potenciales postores que limitan o impidan la concurrencia de los mismos u orientan la contratación. Al respecto, el participante está solicitando REDUCIR EL MONTO FACTURADO AL 0.05% DEL VALOR REFERENCIAL, solicitud que NO resulta ser razonable ni congruente, motivo por el cual no se acepta dicha solicitud.	Ninguna
3	20802267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	REQUISITOS DE CALIFICACION	13.1	13	SE SOLICITA ASERTEN FIDECOMISO PARA LOS ADELANTOS DESTIMADOS A LA EJECUCION DE LA OBRA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 181 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE SE ESTABLEZCA LA CONSTITUCION DE UN FIDECOMISO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EN TAL SENTIDO, TENIENDO PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 184 DEL REGLAMENTO. LA CONSTITUCION DE UN FIDECOMISO GENERARA QUE LOS ADELANTOS QUE SE ENTREGUEN SEAN DESTIMADOS EXCLUSIVAMENTE A LA OBRA.	NUMERAL 3 DEL ARTICULO 181 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	No procede dicha solicitud. El Fideicomiso, se crea que, según el Numeral 184.1° del Reglamento de Contrataciones del Estado (de ahora en adelante, la Ley de Contrataciones del Estado) no se obliga, por consiguiente, si no hubiese incorporado dicha figura en el Pliego de Condiciones, no se acepta dicha solicitud, y adicionalmente no es un instrumento de gestión en materia de administración y desembolsos de recursos financieros en los Procesos de Contratación bajo el Fideicomiso.	Ninguna
4	20802267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	REQUISITOS DE CALIFICACION	44.A3	76	RESPECTO A LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES SOLICITAMOS SE LE REDUZCA EL TIEMPO DE EXPERIENCIA SOLICITADO A 2 (DOS) AÑOS A TODOS LOS PROFESIONALES CLAVE, EN BENEFICIO DE AUMENTAR EL RANGO DEL ESPECIALISTA, FACILITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y PROCURAR LA MAYOR COMPETENCIA. EL ACOGIMIENTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA MENCIONADAS SE ESTARIA EN BENEFICIO DE LOS PROFESIONALES EN EL MERCADO ASI PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. -ASISTENTE DE RESIDENTE (24 meses) -ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (RESTAURACION), (24 meses) -ASISTENTE (RESTAURACION), (24 meses) -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (24 meses) -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (24 meses) -ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS (24 meses) -ESPECIALISTA EN MUSEOGRAFIA (24 meses) -ARQUEÓLOGO (24 meses) -ENFERMERO DE OBRA Y ESPECIALISTA EN SALUD EN EL TRABAJO Y OBRA (24 meses)	ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	SE ACOGE PARCIALMENTE LO SOLICITADO. En relación al ESPECIALISTA EN MUSEOGRAFIA, no se acepta, debido a que los mencionados tienen funciones directamente vinculadas a la especialidad del objeto de la contratación. Sin embargo, para el caso del ASISTENTE DE RESIDENTE OBRA, PROFESIONAL ARQUITECTO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES, ENFERMERO DE OBRA Y ESPECIALISTA EN SALUD Y TRABAJO, realizo actividades complementarias y/o de apoyo en la presente contratación, se acepta la reducción a veinticuatro (24) meses.	01 Profesional: Ingeniero Civil, para el cargo de ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA. Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses como: SUPERVISOR O ASISTENTE DE INSPECTOR O ASISTENTE DE SUPERVISOR O ASISTENTE DE RESIDENTE en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura. 01 Profesional: Arquitecto, para el cargo de asistente. (Restauración). Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses como: RESIDENTE O INSPECTOR O SUPERVISOR O ASISTENTE DE INSPECTOR O ASISTENTE DE SUPERVISOR O ASISTENTE DE RESIDENTE en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura. 01 Profesional: Arquitecto, para el cargo de asistente. (Restauración). Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses como: RESIDENTE O INSPECTOR O SUPERVISOR O ASISTENTE DE INSPECTOR O ASISTENTE DE SUPERVISOR O ASISTENTE DE RESIDENTE en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura. 01 Profesional: Ingeniero Electricista, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de veinticuatro (24) meses como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura. 01 Profesional: Ingeniero Sanitario, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de veinticuatro (24) meses como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura. 01 Profesional: Ingeniero electromecánico, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS: Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de veinticuatro (24) meses como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural y/o obras en general, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura. 01 Profesional: Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software o Ingeniero Informático, para el cargo de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES (redes - data): Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de veinticuatro (24) meses como: TELECOMUNICACIONES, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Sección	Numeral	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulneraron en el caso de observación	SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN:	Análisis respecto de la consulta u observación	Presición de aquí que se incorporará en las Bases a integrar, de corresponder
7	20533811205	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	Requerimie ntos Técnicos Mínimos	44 y A.2- A.3	47	OBSERVACIÓN 01: RESIDENTE DE OBRA. SOLICITO que se permita la participación para el cargo de RESIDENTE DE OBRA al profesional como ARQUITECTO ya que dicho profesional cuenta con los conocimientos necesarios para diseñar, dirigir y construir proyectos arquitectónicos a través de su innovación, lo que garantiza la conservación y restauración de patrimonio cultural. En consecuencia, eficacia y referencias contemplado en el Art. 2º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado. SOLICITO: se reduce de 48 a 24 meses la excesiva experiencia solicitada para el Residente de Obra, en base a criterios de razonabilidad cuantitativa en aplicación del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y precisado en el Pronunciamiento N° 010-2011/DTN. SOLICITO se amplía la experiencia para el RESIDENTE DE OBRA, obtenidas como Jefe de Supervisión de Obras y Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras y Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en aplicación de los Principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, Transparencia, competencia, eficacia y eficiencia contemplado en el Art. 2º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado	SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN: RESIDENTE DE OBRA. En relación al requerimiento de incorporar la formación profesional de ARQUITECTO para el RESIDENTE DE OBRA, se acoge dicho requerimiento, debido a que el mencionado profesional cuenta con las competencias necesarias para ejercer dicha función. RESIDENTE DE OBRA. En relación al requerimiento de reducir de 48 a 24 meses la experiencia del RESIDENTE DE OBRA, se acoge la observación ya que para la entrega y custodia de las obras de esta dimensión y que puedan gestionarse un grupo multidisciplinario y contar con conocimiento y manejo por ser un Monumento Patrimonio de la Nación de primer orden y requiere de las más altas competencias a nivel profesional. - En relación a la solicitud de ampliación de experiencia, se acoge, motivo por el cual se incluirá las siguientes experiencias: "Vía Jefe de Supervisión de Obras y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión". Como se indica, que al finas, se asumen las responsabilidades de formar los requerimientos y competencias de la experiencia solicitada para el cargo de Residente de Obra, obtenidas como Jefe de Supervisión de Obras y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Ingeniero Supervisor, en aplicación de los Principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, Transparencia, competencia, eficacia y eficiencia contemplado en el Art. 2º de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	En el numeral de 44 de los requisitos de CALIFICACIÓN, se realizará las siguientes modificaciones:	
8	20533811205	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	Requerimie ntos Técnicos Mínimos	44 y A.3	48	OBSERVACIÓN 03: ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN. SOLICITO: se reduce de 48 a 24 meses la excesiva experiencia solicitada para el ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN, en base a criterios de razonabilidad cuantitativa en aplicación del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y precisado en el Pronunciamiento N° 010-2011/DTN.	Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Ello debido a la entrega y complejidad del proyecto, se requiere profesionales que cuenten con amplia experiencia en obras de esta dimensión, con conocimiento y manejo amplio de la norma, para resolver cualquier contingencia que se presente en misma, es el endogrado de la restauración en la solicitud NO resulta ser razonable ni congruente. Por la Magnitud de la Obra		
10	20533811205	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	Requerimie ntos Técnicos Mínimos	44 y A.3	49	OBSERVACIÓN 04: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. SOLICITO: se reduce de 48 a 24 meses la excesiva experiencia solicitada para el ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, en base a criterios de razonabilidad cuantitativa en aplicación del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y precisado en el Pronunciamiento N° 010-2011/DTN.	Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Ello debido a la entrega y complejidad del proyecto, se requiere profesionales que cuenten con amplia experiencia en obras de esta dimensión, con conocimiento y manejo amplio de la norma, para resolver cualquier contingencia que se presente en misma, es el endogrado de la restauración en la solicitud NO resulta ser razonable ni congruente. Por la Magnitud de la Obra		
11	20533811205	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	Requerimie ntos Técnicos Mínimos	44 y A.3	49	OBSERVACIÓN 06: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. SOLICITO: se reduce de 36 a 24 meses la excesiva experiencia solicitada para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, en base a criterios de razonabilidad cuantitativa en aplicación del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y precisado en el Pronunciamiento N° 010-2011/DTN.	Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Considerando que el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS realizará actividades puntuales en la obra materia de la presente contratación, las que serán monitorizadas y dirigidas por el Restaurador de la obra, en tal sentido se reducirá la experiencia a veinticuatro (24) meses.	01 Profesional: Ingeniero Electricista, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.	
12	20533811205	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	Requerimie ntos Técnicos Mínimos	44 y A.3	49	OBSERVACIÓN 07: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. SOLICITO: se reduce de 48 a 24 meses la excesiva experiencia solicitada para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en base a criterios de razonabilidad cuantitativa en aplicación del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y precisado en el Pronunciamiento N° 010-2011/DTN.	Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Considerando que el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS realizará actividades puntuales en la obra materia de la presente contratación, las mismas que estarán en constante monitoreo y directa coordinación con el Restaurador y Residente de Obra; por lo que se reducirá la experiencia a veinticuatro (24) meses.	01 Profesional: Ingeniero Sanitario, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.	
13	20533811205	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	Requerimie ntos Técnicos Mínimos	44 y A.3	49	OBSERVACIÓN 08: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS. SOLICITO: se reduce de 48 a 24 meses la excesiva experiencia solicitada para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, en base a criterios de razonabilidad cuantitativa en aplicación del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y precisado en el Pronunciamiento N° 010-2011/DTN.	Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Ello debido a la entrega y complejidad del proyecto, se requiere profesionales que cuenten con amplia experiencia en obras de esta dimensión, la Museografía abordada la técnica y la práctica de la exposición generando un discurso visual, basado en el discurso conceptual. Esto permite que las obras, así como los textos de interpretación, sean entendidos y apreciados en su totalidad; en tal sentido se necesita de un profesional con amplia experiencia en Montajes.	01 Profesional: Ingeniero electromecánico, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.	
14	20533811205	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	Requerimie ntos Técnicos Mínimos	44 y A.3	49	OBSERVACIÓN 10: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES. SOLICITO: se reduce de 48 a 24 meses la excesiva experiencia solicitada para el ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES, en base a criterios de razonabilidad cuantitativa en aplicación del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y precisado en el Pronunciamiento N° 010-2011/DTN.	Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Considerando que el ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES realizará actividades puntuales en la obra materia de la presente contratación, las mismas que serán monitorizadas por el Restaurador y Residente de Obra se se reducirá la experiencia a veinticuatro (24) meses.	01 Profesional: Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software o Ingeniero Informático, para el cargo de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES (resea - data); la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.	
15	20533811205	VM MATERIALES & SERVIS S.A.C.	Requerimie ntos Técnicos Mínimos	44 y A.3	49	OBSERVACIÓN 11: ARQUEÓLOGO. SOLICITO: se reduce de 36 a 24 meses la excesiva experiencia solicitada para el ARQUEÓLOGO, en base a criterios de razonabilidad cuantitativa en aplicación del Artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado y precisado en el Pronunciamiento N° 010-2011/DTN.	Art. 2º Ley de Contrataciones del Estado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Ello debido a la entrega y complejidad del proyecto, se requiere profesionales que cuenten con amplia experiencia, conocimiento y manejo amplio de la norma, para sostener coordinaciones con el ente rector de cultura (Ministerio de Cultura), por ser un Monumento de primer orden y requiere de las más altas competencias a nivel profesional.		



Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Sección	Número	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulneraron el caso de observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a más tardar de corresponder
16	20633811208	MATERIALES & SERVIS S.A.C.	1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos	44 y A.3	50	<p>OBSERVACIÓN 12: ENFERMERO DE OBRA Y ESPECIALISTA EN SALUD EN EL TRABAJO Y OBRAS</p> <p>SOLICITO: se reduce de 36 a 24 meses la excesiva experiencia solicitada para el ENFERMERO DE OBRA Y ESPECIALISTA EN SALUD EN EL TRABAJO Y OBRAS, en base a criterios de razonabilidad contemplada en aplicación del Artículo 2° de la Ley de Contratación Pública en el Pluricampeonato N° 010/2011/DTN, y Pluricampeonato N° 019/2011/DTN.</p>	Art. 2° Ley de Contrataciones del Estado	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Considerando que el ENFERMERO DE OBRA Y ESPECIALISTA EN SALUD EN EL TRABAJO Y OBRAS, realiza actividades complementarias en la obra materia de la presente contratación, se se reducirá la experiencia a veinticuatro (24) meses.	01 Profesional Enfermero, para el cargo de ENFERMERO DE OBRA Y ESPECIALISTA en salud en el trabajo y obra. Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de veinticuatro (24) meses como personal de servicio en salud en el sector público y/o privado, con conocimiento de salud en el trabajo y obra que se computa desde la obtención del título, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.
17	20633811208	MATERIALES & SERVIS S.A.C.	1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos	44 y B	50	<p>OBSERVACIÓN 13: EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>SOLICITO SE AMPLIÉ Y SE CONSIDERE como obras similares a Construcción y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento y/o Reparación y/o Refacción y/o Colocación y/o Suelos y/o Carpintería y/o Albañilería y/o Electricidad y/o Sillas de Expositión. Que permita proponer como parte de la experiencia del postor, las características esenciales, que definen la naturaleza de la obra que se pretende realizar. En aplicación de los Principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Transparencia del Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Asimismo, solicito se publique en el SEACE, en virtud del Principio de Transparencia, un informe documentado en el que se precise, que sirvan de base para determinar de manera restrictiva la definición de obras similares.</p>	Art. 2° Ley de Contrataciones del Estado	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN La contratación materia de la presente obra, tiene como objetivo la Restauración de un inmueble, fabricado en el PLURICAMPEONATO DE FÚTBOL ORDEN. La solicitud, correspondiente a obras calificadas con edificaciones en general, no pudiendo ser calificadas como similares al objeto de la contratación, dada su especialidad, motivo por el cual no pueden ser consideradas.	
18	20633811208	MATERIALES & SERVIS S.A.C.	1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos	44 y C	52	<p>OBSERVACIÓN 14: SOLVENCIA ECONÓMICA</p> <p>SOLICITO SE SUPRIMA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LAS BASES. TODA VEZ DICHO REQUISITO, YA FUE ELIMINADO DEFINITIVAMENTE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN MEDIANTE DECRETO SUPLENTO N° 234-2022-EF, PUBLICADO EL 07/10/2022 QUE MODIFICÓ EL REGLAMENTO. ES DECIR QUE LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LAS BASES, YA FUE ELIMINADO DEFINITIVAMENTE DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30295 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO, SUPRIMIR EN ARAS DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DEL ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p>	Art. 2° Ley de Contrataciones del Estado	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. La presente contratación no se viene realizando en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de ello, considerando los argumentos esgrimidos por el participante, se eliminará dicha exigencia.	
19	20477860351	QIAPAQ NAN SAC	1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos	44 y C		<p>OBSERVACION N°01 DE LA GARANTIA PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTIAS QUE SON EXIGIBLES</p> <p>7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTIAS QUE SON EXIGIBLES</p> <p>OBSERVAMOS, que en las condiciones para suscribir el contrato en el ítem C, solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato:</p> <p>a) Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza o Fianza de Caución emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la República por un monto no menor del 10% del monto contratado.</p> <p>b) Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza o Fianza de Caución emitidas por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUITA, COMO MEDIO ALTERNATIVO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO Y DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, POR LA RETENCIÓN DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA CORRESPONDIENTE.</p>	En (línea c) del numeral 7.- EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTIAS QUE SON EXIGIBLES, se incluirá la siguiente nota: Nota: Se precisa que se aplicara lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022, por lo que, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, el postor adjudicado tendrá la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre y cuando, se cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 2.3 del Artículo 2 de la Ley de Contratación Pública.	En (línea c) del numeral 7.- EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTIAS QUE SON EXIGIBLES, se incluirá la siguiente nota: Nota: Se precisa que se aplicara lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022, por lo que, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, el postor adjudicado tendrá la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre y cuando, se cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 2.3 del Artículo 2 de la Ley de Contratación Pública.	
20	20477860351	QIAPAQ NAN SAC	1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos			<p>OBSERVACION N°02 DE LA GARANTIA PARA SOLICITAR LOS ADELANTOS</p> <p>Se observa que en el numeral 13. DELANTOS, sub ítem 13.1 y 13.2 de las Bases de la Adjudicación Directa, NO se establece que la entrega y administración de adelantos al contratista se podrá también realizar mediante fideicomiso. Por ello, resulta importante poder incluir el fideicomiso como alternativa no excluyente a las garantías de fianzas o pólizas de seguro, en el ítem 13. DELANTOS, de las Bases de la Adjudicación Directa, de las Bases de las Contrataciones del Estado, y su reciente modificación en el DS 234-2022-EF, por lo que se presenta observación a dicho requerimiento de las bases del proceso de selección, a fin de que pueda incluirse como alternativa para el otorgamiento de adelanto directo y adelantado materiales, sin excluir la alternativa de entregar los adelantos mediante la presentación de fideicomiso, en el ítem 13. DELANTOS, sub ítem 13.1 y 13.2 de las Bases de la Adjudicación DIRECTA Y 13.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.</p>	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Con relación a la solicitud de la retención del monto total de las garantías de fiel cumplimiento como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías en los procedimientos de contratación pública, se precisa que esta ha sido dictada por el Gobierno Central, mediante DUJ N° 020-2022, como medida de emergencia, por lo que, en el momento de la presente contratación, no se encuentra en vigencia. En consecuencia, en ese sentido al ser esta disposición legal de orden mandatorio, se acogió la observación.	Ninguna	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y GRUPO FUNCIONAL DE COMPRAS

PLIEGO DE CONDICIONES - INTEGRADAS

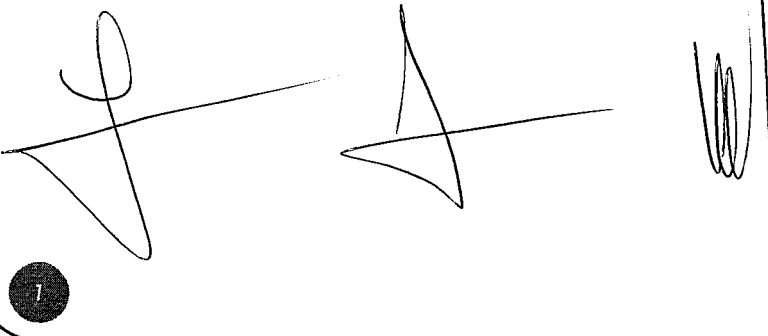
(Numeral 5.6 de los Procedimientos para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva N° 193-2017-2018/MESA-CR)

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL ÁREA USUARIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN"

(Comprendido dentro de los alcances del Acuerdo de Mesa N° 032-2022-2023-2022/MESA-CR)



1.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1.1.1 Expediente Técnico

El Expediente Técnico, podrá ser descargado del siguiente enlace:

https://www.congreso.gob.pe/Docs/Documentos/exp_tec_museo_act.rar

Adicionalmente, el Expediente Técnico podrá ser entregado en medio magnético (DVD), la misma que podrá ser recabada por los participantes en Jr. Ancash N° 569 – Cercado de Lima.

1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos

**REQUERIMIENTO
CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA**

"RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION"

1. OBRA.

"RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION"

2. OBJETVO ESTRATEGICO Y ACTIVIDAD OPERATIVA

				OBJETIVO ESTRATÉGICO
				OEI 6: Ampliar, mejorar y restaurar la infraestructura física reduciendo su vulnerabilidad al riesgo
N°	OEI	AEI	AO	ACTIVIDAD OPERATIVA
01	6	06.01	06.01.01	Ejecución de acciones de mantenimiento preventivo de edificaciones y equipos operativos

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente procedimiento tiene como finalidad la Ejecución de la obra: **"Restauración integral, puesta en valor y museografía del museo del congreso y de la inquisición"**, (aprobado mediante Dirección General de Administración N°128-2022-DGA-CR el 28 Junio 2022); y de esta manera Preservar el Patrimonio Cultural de la Nación, mediante la Restauración integral, puesta en valor y museografía del museo del congreso y de la inquisición, así como, asegurar la integridad física de visitantes y trabajadores.

Las intervenciones deberán preservar la originalidad de la edificación y los elementos que la constituyen; teniendo en cuenta el Expediente Técnico aprobado a nivel ejecución de obra.

4. ANTECEDENTES

"El valor histórico y artístico del edificio es incalculable. Su antigüedad se remonta al siglo XVI, a las primeras décadas de existencia de la ciudad de Lima. Durante el Virreinato sirvió de sede al Tribunal de la Inquisición, luego, fue utilizado para el alojamiento de los Congresistas (1822-1825); la Cámara de Senadores (1829-1939); la Biblioteca Pública de la Cámara de Diputados (1943-1996) y propio Museo del Congreso y de la Inquisición (1968 – hasta la actualidad).

El paso de los siglos, los movimientos sísmicos, la humedad, la acción de los xilófagos, los hongos, las bacterias, la contaminación ambiental, etc. Han deteriorado los elementos estructurales y decorativos de la edificación. A ello se suma la antigüedad de la actual museografía, que data de 1997, lo que ha originado la obsolescencia de sus elementos.

Con la finalidad de preservar el patrimonio Cultural del Museo, así como, propiciar la seguridad e integridad física de visitantes y trabajadores, realizando todo aquello que sea necesario como; las intervenciones preservando la originalidad de la edificación y los elementos que constituyen; se requiere con carácter de urgente la elaboración del expediente técnico de obra para la Restauración Integral Puesta en valor y Museografía del Congreso y de la inquisición.

Estas acciones que se realizarán en el marco del Bicentenario del Congreso de la República (1822-2022) y de las bodas de Oro del Museo (1968-2018), constituyen una labor de defensa al patrimonio cultural de la nación, obras necesarias para restaurar el edificio y puesta en valor de las instalaciones en concordancia con las normas vigentes para este tipo de trabajos que realiza el Congreso de la República, en bien del Estado Peruano”¹

Bajo este contexto, el Congreso de la República convoca el presente Proceso para la Ejecución de la Obra: "Restauración Integral Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición", ubicado en Jr. Junín 548 – Cercado de Lima, el cual se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de la política Nación.

5. OBJETIVO.

En el marco del Bicentenario del Congreso de la República (1822-2022) y de las Bodas de Oro del Museo (1968-2018), constituyen una labor de defensa al patrimonio cultural de la nación, obras necesarias para restaurar el edificio y puesta en valor de las instalaciones en concordancia con las normas vigentes para este tipo de trabajo que realiza el Congreso de la República, en bien del Estado Peruano.

6. DESCRIPCIÓN.

Conforme al expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Dirección General de Administración **N°128-2022-DGA-CR** (28 junio 2022), el objetivo es ejecutar la obra "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN", para preservar el Patrimonio Cultural del Museo, así como, propiciar la seguridad e integridad física de visitantes y trabajadores, preservando la originalidad de la edificación y los elementos que la constituyen, de esta manera se brindará a la población y público en general, en el Centro Histórico de Lima, adecuadas instalaciones para brindar servicios de acceso a información sobre las etapas históricas del país, principalmente sobre el periodo en que estuvo en funcionamiento la Santa Inquisición, los inicios de la vida Republicana, la democracia y la

¹ Bases para la elaboración del expediente Técnico de restauración integral, puesta en valor y museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición.

importancia de nuestro Congreso, con una amplia valoración de los servicios de participación ciudadana y cultural.

Metas: Restauración Integral, puesta en valor y Museografía del Museo del Congreso y la Inquisición al 100%, De acuerdo a lo siguientes:

N.º	AMBIENTES	ZONA
	PRIMER PISO	
100	PORTICO	1
101	VESTÍBULO 01	1
102	SALON DE SESIONES DEL SENADO (SALON 01)	1
103	CUARTO TECNICO (PASADIZO 02)	1
104	SALON DE LAS CONSTITUCIONES (SALON 02)	2
105	ELEVADOR	3
106	ESCALERA POSTERIOR	3
108	SALA 1 (INDEPENDENCIA)	3
109	PASADIZO 03	2
110	VESTÍBULO 02	2
111	SALON 03	3
112	EXPOSICIÓN 01	3
113	EXPOSICIÓN 02	3
114	EXPOSICIÓN 03	3
115	EXPOSICIÓN 04-05	3
117	EXPOSICIÓN 06	3
118	EXPOSICIÓN 07	3
119	PASADIZO - RAMPA	2
120	SALON DEL TRIBUNAL DE LA INQUISICIÓN (SALON 04)	2
121	PATIO (SEVILLANO)	1
122	SS.HH. VARONES	1
123	SS.HH. MUJERES	1
124 A	SS.HH. DISCAPACITADOS	1
124 B	CUARTO DE BOMBAS	1
125	ESCALERA PRINCIPAL	1
126	CAFETERIA Y RAMPA (PASADIZO 01)	1
127	SH. PROTOCOLO	1
128	ESCALERA ADMINISTRACION	1
	ESCALERAS Y PASAJE SUBTERRANEO	3
	SS.HH. ANTIGUO (clausurado)	3
	SEGUNDO PISO	
201	ESCALERA ADMINISTRACION	1
202	BALCÓN	2
203	VESTIBULO 03	2
204	SALON 05	2
205	EXPOSICIÓN 08	2
206	SALON 06	2
211	ESCALERA POSTERIOR	2
212	SALA 2	2
213	ADMINISTRACION	1
214	SS.HH. ADMINISTRACION	1
215	RECIBO DE ESCALERA	1
	ÁTICO	
301	OFICINA DE GUIAS -DATA CENTER	1

302	VIGILANCIA Y CONTROL	1
-----	----------------------	---

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA:

Zona 1: Constituida por la parte anterior del predio, conformada por: Pórtico de ingreso, Vestíbulo 01, Sala de Sesiones del Senado, Cuarto de sonido y Pasadizo (que conduce a la Sala de la Constitución), Patio Sevillano, SS.HH. Discapacitados, Mujeres y Hombres, Pasadizo con rampa (que conduce al Patio) que incluye Cafetería y venta de suvenires, SH. De Protocolo, Escalera que conduce a los niveles superiores donde están: Administración, Sala de Guías, Data-Center, Vigilancia y Control.

Primer Piso:

Ambiente 100. El acceso al Museo de Congreso y la Inquisición se da a través del Pórtico en el cual se conservará sus características estilísticas del neoclásico, se mejora la iluminación del pórtico y habilitará nueva iluminación a la fachada incluyendo los elementos decorativos del frontón, así como de las columnas dóricas, bases capitel y fustes estriados. En esta zona se mantiene los materiales y color de muros, zócalos y pisos, la puerta se mantiene pues ésta ya fue restaurada. Todos estos elementos recibirán acabado de superficie

Ambiente 101. Ingresando ya al interior del inmueble, se ubica el Vestíbulo 01, de forma octogonal, rematado con una cúpula. Este ambiente mantiene sus características neoclásicas, en este ambiente se conservarán los pisos, zócalos, puertas y las cuatro esculturas doradas que se encuentran en conservación por parte del área de mantenimiento del Congreso. Este ambiente recibirá nueva pintura de color blanco y renovará todo su sistema eléctrico y de iluminación, Se habilitará iluminación exterior para resaltar la cúpula.

Ambiente 102. El Salón de Sesiones del Senado es uno de los ambientes más importantes del Museo por la función que cumplió y por poseer un valor artístico singular como es poseer uno de los artesonados más valiosos del país, por ello se le devolverá el valor y la solemnidad que amerita restituyendo sus acabados al estado anterior en base al archivo fotográfico que se posee , donde se aprecian las características de estos elementos, comenzando con la restitución de la arquería de madera que se retiró para dar pase al arco carpanel de ladrillo existente. El piso actual de ladrillo pintado negro, será retirado y se instalará, como era antiguamente, entablado de madera machihembrada de 0.19m. de ancho por 2.25 m. de largo ubicados longitudinalmente al ambiente y sobre los durmientes de madera de 2" x 2" cada 0.60 m. También el estrado que existía será restituido al igual que los zócalos del ambiente. El espacio anterior a las arquerías tendrá piso de mármol 0.30 x 0.30 m. en trama traslapada. Las ventanas interiores serán restituidas con madera y vidrio traslucido. La pintura será látex color blanco. Con respecto a la iluminación, se restituirán las tres arañas centrales del Salón con diseño similar a la existente en su época y se habilitará iluminación perimetral dirigida al artesonado para resaltarlo.

Ambiente 103. El Cuarto técnico se acondicionará en el antiguo pasadizo 02, que une el salón de sesiones con el Salón de la Constitución (antes conocido como Salón del

descanso). En este ambiente se reconstruirá el muro colindante con vecino lado oeste, se restituirá el piso de entablado de madera similar al piso del salón del Senado. También tendrá unas graderías de madera para nivelar

Ambiente 126. Ubicado a la izquierda colindante al hall, una parte está destinado a cafetería e ingreso al patio sevillano e inicio del recorrido museográfico, este ambiente de acuerdo a la información histórica fue un corredor abierto, lo cual se evidencia por fragmentos de cornisa que se ubican por encima del cielo raso, razón por la cual el proyecto contempla mostrar las evidencias de la cornisa y ubicar un segundo nivel en esta zona donde funcionará las oficinas administrativas del Museo.

La arquitectura en este espacio que fuera antes abierto, propone unas estructuras metálicas adosadas a los muros que permitan la construcción del segundo piso respetando las evidencias de la cornisa, y la ventana que ilumina la Sala del Senado, lo cual determina una propuesta contemporánea en el cerramiento de este espacio de cafetería –ingreso, dando el toque de modernidad y el uso de tecnológico a este cerramiento. En este primer piso funcionara la cafetería que se ubica en una parte del ambiente con mobiliario contemporáneo y compatible al espacio, la rampa que se ubica hacia el lado derecho de este ambiente permite la accesibilidad al patio sevillano y el resto de ambientes del museo. El piso es de cemento pulido

Ambiente 127. SSHH. De Protocolo, ubicado en el espacio previo a la escalera nueva que lleva al segundo nivel donde funcionará la oficina administrativa del museo. Pisos y zócalos de mármol travertino de 10 x 10cm, el tablero para el ovalín será el mismo mármol, pero en plancha entera. Los aparatos sanitarios serán blancos de primera calidad con grifería ahorradora en ovalín, el inodoro con sistema fluxómetro con palanca protegida. La puerta será apanelada, según diseño, y con cierrapuertas neumático.

En el segundo piso se ubicará la Dirección del Museo, secretaria, área técnica y guías del museo, además contara con un servicio higiénico, por este ambiente y continuando la escalera se accederá al ambiente que se forma en el Frontón de la fachada donde se ubicara una zona para el depósito de muestras itinerantes, así como el espacio para las guías del museo, ambiente que actualmente se encuentra sin uso.

Ambiente 121. Continuando con el recorrido en el primer piso se accede al Patio, único patio del inmueble, que se le denomina Sevillano el cual nos comunica hacia el lado izquierdo con los servicios higiénicos para el público, que se ubicara debajo de la escalera que comunica al segundo piso del museo, este espacio será intervenido levantando pisos y reconstituyendo el terreno, pues se eliminaran todas las instalaciones sanitarias existentes que se han dejado en diferentes épocas de acondicionamiento de las instalaciones cuando funcionó como Congreso y luego como museo. Con este reemplazo se espera eliminar la causa de las filtraciones y asentamiento que tuvo el muro de escalera.

Ambiente 122, 123, 124A Y 124B. Los SSHH. Contendrán aparatos sanitarios blancos de primera calidad con grifería ahorradora en ovalines y lavatorios, siendo los

inodoros y urinarios con sistema fluxómetro con palanca protegida. Los pisos serán de mármol travertino de 10 x 10 cm, el tablero de los ovalines será del mismo tipo de mármol, pero de plancha entera. Las puertas serán apaneladas, según diseño adaptado a los marcos existentes y con cierrapuertas neumático

Ambiente 125. Le escalera principal de pasos de mármol de carrara blanco, se restaurará y reinstalará en el mismo espacio, luego que se reconstruya el muro de adobe colapsado. El piso de descanso primero de loseta e intermedio de mármol se conservará. Los zócalos y barandas también serán conservados.

Zona 2: Constituida por la parte intermedia del predio, la cual posee dos pisos, conformada por: 1er. Piso: Vestíbulo 02, el Pasadizo 03, Sala del Tribunal de la Inquisición, Pasadizo y rampa, Sala de la Constitución, y la escalera al segundo piso. 2do. Piso: Balcón, Vestíbulo 03, Salón 05, Salón 06, Sala de Exposiciones 08, Sala 02, que corresponden a la temática congresal.

Primer Piso

Ambiente 104. Sala de las Constituciones, donde serán restituidos los muros en las hornacinas creadas en el gobierno militar, para devolver su estado original al ambiente. El piso será nuevo, de entablado de madera de 0.19 x 2.25 m. machihembrada, el cual se instalará a nivel de los pisos de los ambientes contiguos 108, 109 y 110 y sobre elevado del piso existente, que es de ladrillo pintado, para facilitar la accesibilidad del público y prescindir de gradas que actualmente existen. Se instalará zócalo en todos los muros, según detalle en lámina D03-3, Se retirará el enlucido y restituirá con uno de mejor calidad, luego se pintará con látex color blanco.

Ambiente 109. Pasadizo entre Sala de las Constituciones y Sala del Tribunal de la Inquisición, se conservarán sus pisos y zócalos de madera, así como sus molduras de yeso, también se conservarán las puertas que dan a los ambientes continuos.

Ambiente 119. Pasadizo colindante con Sala del Tribunal de la Inquisición y predio vecino (Bomba Roma N°2), se acondiciona con una rampa de 8% de piso de concreto oxidado bruñado y sin pulir sobre soporte de estructura metálica, a todo lo ancho. Se retira la puerta de acceso al Ambiente 111, para dar mayor fluidez al circuito que viene por este ambiente. Se conservarán sus muros y techos, se restituirán sus enlucidos y se pintara de nuevo con látex color rojo pompeii.

Ambiente 120. Sala del Tribunal de la Inquisición, Ambiente que inicia el recorrido inquisitorial, al cual se accede directamente del Patio, se restituirá el piso de ladrillo actual, por uno de las mismas características, dotándole de protección mediante un sellador para tal fin.

Segundo Piso

Ambiente 202. El Balcón, al cual se accede desde la escalera principal, se conserva en su totalidad, dándole mantenimiento y adecuada protección a su piso de madera machihembrada y balaustrada que sirve de baranda, que por estar a la intemperie, sufre de mayor desgaste. Los muros se conservan y enlucidos se restituyen para recibir nueva pintura.

Ambiente 203. Vestíbulo contiguo al Balcón, considerado como Mirador en el recorrido museográfico, conservará sus muros de quincha Este y Sur, reconstruyéndose el muro Oeste colindante con el Salón destinado a la exposición de los presidentes de las Cámaras Constituyentes, para recuperar el nivel original eliminando la escalera metálica que se ha incluido y limita la libre accesibilidad para el recorrido. Los enlucidos se restituirán en su totalidad, El techo entablado de madera se resanará donde lo necesite y dará mantenimiento en su totalidad para recibir nueva pintura al igual que los muros, donde se aplicará látex blanco.

Ambiente 204. Salón 05, asignado por la museografía para la Historia del Congreso, será conservado en su totalidad, solo se le restituirá el enlucido, se dará mantenimiento al piso, puertas y ventanas de madera y aplicará pintura látex blanco en los muros y cielos rasos.

Ambiente 205. Exposición 08, conocido también como la Sala de Ramón Castilla, será conservado en su totalidad, solo se le restituirá el enlucido, se dará mantenimiento al piso, puertas y ventanas de madera y aplicará pintura látex blanco en los muros y cielos rasos. La puerta p-34, que daba acceso a los techos, será conservada y fijada para no permitir su apertura, ya que no cumplirá esa función.

Ambiente 206. Salón 06, destinado a la exposición de los presidentes de las Cámaras Constituyentes, los muros y techo serán reconstruidos en su totalidad, bajándole el nivel de piso al mismo que poseen los ambientes contiguos y así mejorar su accesibilidad, incluyendo a las personas con limitaciones de motricidad. Este ambiente necesitara reforzamiento estructural por haberse eliminado su tabiquería interior para permitir darle mayor amplitud de uso museográfico. Los pisos de madera machihembrada serán reinstalados, restituyendo las partes afectadas, las puertas y ventanas serán conservadas, se dará nuevo enlucido y pintura a los muros y cielorraso con látex blanco.

Ambiente 212. Sala 02, Ambiente nuevo que amplía el Área de exposiciones por necesidad del área usuaria de mejorar el servicio museográfico, antecede al ascensor y la escalera posterior, que también son nuevas, por donde accederá el público siguiendo el circuito museográfico planteado. Se habilitará en este ambiente un ascensor con puertas vidriadas que constituyen con la mampara delante de la escalera, un cerramiento de cristal templado de piso a techo, ver detalle en lámina D04-02. Los muros serán de quincha mejorada con pies derechos de estructura metálica, los pisos serán de entablado de madera machihembrada, similar a los existentes de 0.19 x 2.25 m. x 1". El enlucido será en todos los muros, el cielorraso de madera será pintado en látex blanco al igual que los muros. La carpintería de madera en la puerta P-33, será conservada y reinstalada en el nuevo nivel de piso, las ventanas serán conservadas con el debido tratamiento que se detalla en las especificaciones técnicas. La farola de madera que se ubicaba en el techo del ambiente 108 inferior, será reinstalada en el techo de este nuevo ambiente con el mantenimiento adecuado.

Zona 3: Constituida por la parte posterior del predio que es de un piso, conformada por: Salón 03 (Sala del Tribunal de Lima), Pasadizo 04, Salas de Exposiciones 112, 113, 114, 115, 116, 117 y 118, incluye el pasaje subterráneo que comunica las Salas 117 con la 112, que corresponden a la temática inquisitorial.

Primer Piso

Ambiente 106. Escalera posterior, se ubica contigua al elevador, por ser complementario a este y servir para el recorrido museográfico. Es de estructura metálica y pasos de madera, ver detalle en lámina D02-4.

Ambiente 108. Sala 1, ubicada como antesala del ascensor y escalera posterior, este ambiente es reestructurado para permitir la ampliación de un 2do. nivel sobre él, lo cual se proyecta con una estructura metálica que no afecta la estructura tradicional de muros de adobe, la cual la hace reversible, además se libera de los muros que lo separaban del ambiente 111, para así poder tener un recorrido más fluido. Así mismo se reabertura la mampara de madera existente, que había estado clausurada por no poder comunicar fácilmente con el ambiente 104 contiguo, que estaba en un nivel inferior. Los muros se consolidarán, los enlucidos se restituirán, el piso se restituirá bajando su nivel 10 cm, para nivelarse con el ambiente 111 y demás. Se pintará totalmente de color blanco, por ser parte de los ambientes congresales, donde predomina este color como símbolo de la paz y libertad que se consigue en la república,

Ascensor. Necesario para cumplir con la accesibilidad de las personas con limitaciones de locomotricidad, por lo que según la Norma A-120 del RNE, en su Art. 11, inc., c) que a la letra dice: "Las dimensiones interiores mínimas de la cabina del ascensor en edificaciones de uso público o privadas de uso público, será de 1.20 m de ancho y 1.40 m de profundidad. Sin embargo, deberá existir por lo menos uno, cuya cabina no mida menos de 1.50 m de ancho y 1.40 m de profundidad". Por otro lado, según la Norma EM.070 del mismo RNE, considera en su Art, 1,14, sobre las capacidades de las cabinas que para 8 personas se requiere un área de hasta 1.56 m², la cual es menor que la requerida en caso de personas con limitaciones de locomotricidad, que llega a 2.10 m², con lo que se justifica la capacidad de 8 personas holgadamente para el área de cabina que requiere una persona en silla de ruedas más su acompañante.

Ambiente 111. Ambiente tipo salón, que sirve de distribución a los demás ambientes inquisitoriales. Se conservará y mejorará la carpintería de puertas y reemplazando los elementos que hayan sido dañados o reemplazados inadecuadamente. En su techo se ubican tres claraboyas decoradas que serán restauradas y protegidas con una farola de acrílico sobre ellas que además posee iluminación artificial para poder iluminar los vitrales de las claraboyas de noche

Ambiente 112, Exposición 1, es el ambiente donde se ubican dos murales en las paredes Sur y Oeste, posee la escalera de salida del pasaje subterráneo. Se instalará piso sobre levado de vidrio templado sobre estructura metálica. Se consolidarán hasta donde sea posible y luego se dará el acabado final donde podrá ser visualizado.

Ambiente 113. Exposición 2, es el ambiente donde se ubican dos murales en las paredes Sur y Oeste, posee la escalera de salida del pasaje subterráneo. Se instalará piso sobre elevado de vidrio templado sobre estructura metálica. Se consolidarán los pisos antiguos para que puedan ser mejor apreciados y los del pasaje secreto serán restituidos con ladrillo, previa eliminación de los desniveles que posee actualmente, según los planos A-04 y sus cortes respectivos.

Ambiente 114. Exposición 3, es el ambiente donde se ubican dos murales en las paredes Sur y Oeste, posee la escalera de salida del pasaje subterráneo. Se instalará piso sobre levado de vidrio templado sobre estructura metálica. Se consolidarán hasta donde sea posible y luego se dará el acabado final, donde podrá ser visualizado.

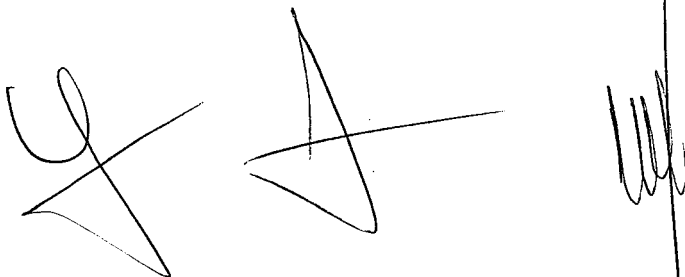
Ambiente 115. Exposición 4, donde se ubica un ambiente unificado con el contiguo al retirar el tabique divisorio. Requerirá reforzamiento estructural en el techo. Los pisos y zócalos de madera machihembrada se conservan, el enlucido y cielorraso incluyendo sus molduras, también. La pintura se aplica con un nuevo color oscuro del rojo almagre, las farolas son complementadas con puertas de madera que permitan controlar el ingreso de luz.

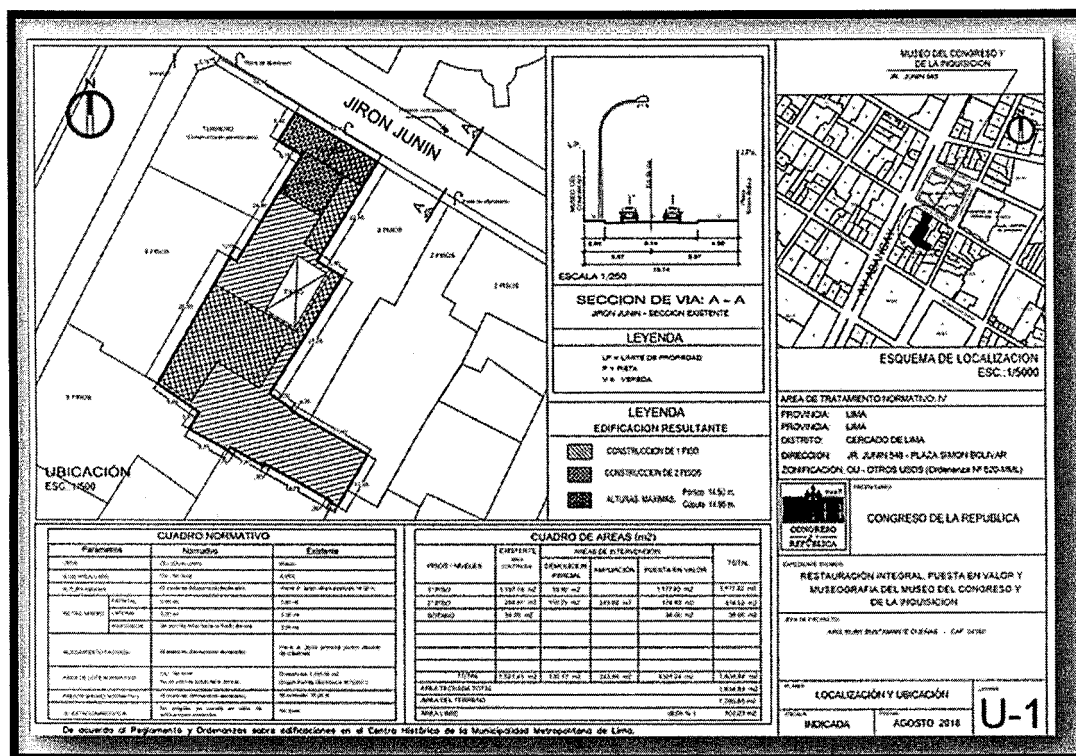
Ambiente 117. Exposición 6, conocida como Cámara de los tormentos, tendrá un piso de plancha y estructura metálica con barandas del mismo material, estar sobre elevado del piso para no alterar más los pisos de ladrillo antiguos ni el canal de drenaje preexistente. Los muros serán decapados, dejando los ladrillos expuestos y con un tratamiento de sellado para mejorar su conservación. El cielo raso que posee vigas antiguas, se conserva también.

Ambiente 118. Exposición 7, se retirará el tabique y dos puertas que poseía formando un pasaje, para generar un solo ambiente. Se conservarán sus muros, el piso será desmontado para reinstalarlo 10 cm, más bajo, nivelándolo con los pisos de los ambientes de esta zona. Los enlucidos serán restituidos conservando las molduras existentes. Se conservan dos de las tres farolas que existen inicialmente, dotándolas de puertas de madera para controlar la iluminación diurna del ambiente.

7. UBICACIÓN:

Departamento : Cercado de Lima
Provincia : Lima
Distrito : Lima
Jirón Junín N° 548 – Cercado de Lima – Lima





PLANO DE AREA DE INTERVENCIÓN

8. VALOR REFERENCIAL².

- El valor referencial establecido en el Expediente técnico para la ejecución de la Obra "RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION". Aprobada con Resolución N.º 128-2022-DGA-CR (28 Junio de 2022), en el que se resuelve aprobar el Expediente técnico definitivo.

Tiene un Valor Referencial de:

Trece millones ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y uno con 98/100 soles S/ 13'826,881.98.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de seguridad social, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos: protección y mantenimiento de la obra durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

Presupuesto de obra aprobado y calculado al mes de mayo del 2022 (según expediente técnico),

El citado monto, considera la ejecución de obra, incluyendo el IGV, tributo, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, impuestos, pólizas, los costos laborales, conforme a la legislación vigente beneficios sociales, gastos por medidas de seguridad para

2 de debe precisar el mes del valor referencial en la oferta económica del postor.

prevenir el COVID-19; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra materia de la presente contratación.

9. BASE LEGAL.

La ejecución de la presente obra Restauración Integral, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición, se desarrolla en el marco de la Base Legal siguiente:

- Acuerdo de Mesa No. **086-2017-2018-/MESA-CR-** Autorizan Intervención Integral de Urgencia y puesta en valor del Museo del Congreso y de la Inquisición.
- Ley No. 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, que en NONAGÉSIMA NOVENA. Exceptúese al Pliego 028 de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente ley a efectos de implementar en el año 2019 lo establecido en el Acuerdo 091-2017-2018/MESA-CR y concretar su fortalecimiento y desarrollo institucional en el marco de lo previsto en la Ley 30647. Para ello, se autoriza a dicho pliego para diseñar y ejecutar los lineamientos de compensación, gestión de empleo y rendimiento, organización interna y programa de incentivos por retiro voluntario, a fin de optimizar su política de gestión de recursos humanos y otras acciones a fines, de acuerdo con sus documentos de gestión y demás disposiciones que emita para tal fin. Adicionalmente, precisase que el Pliego 028 se encuentra exonerado del artículo 9 de la presente ley y del artículo 2 del Decreto de Urgencia 038- 2006. Los procedimientos, alcances y montos para la aplicación de las políticas, programas y lineamientos a que se refiere el párrafo anterior son autorizados por acuerdo de Mesa Directiva y se financian con cargo a su presupuesto institucional.

CENTÉSIMA. Precisase que, en el marco de lo dispuesto en la nonagésima primera disposición complementaria final de la Ley 30693, el Pliego 028 se encuentra exceptuado de la aplicación de las normas legales señaladas en el artículo 50 de la Ley 30680, así como de sus modificatorias, disposiciones reglamentarias y sustitutorias, únicamente para los supuestos previstos en dicho artículo. Asimismo, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión del Pliego 028, se autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados para tal fin en el Año Fiscal 2018 no devengados al 31 de diciembre del mismo año. La incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2019 mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, exceptuándose, para ello, de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero, y sus modificatorias. ***Para tal efecto, el Pliego 028 debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su solicitud de incorporación de recursos, suscrita por su titular, con el informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.***

CENTÉSIMA PRIMERA. De manera excepcional, se autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 028, de partidas distintas a las destinadas a proyectos de inversión asignados para el año 2018 y que no sean devengados al 31 de diciembre de dicho año, exceptuándose, para ello, de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero, y sus modificatorias. La incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2019 mediante

decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. Para tal efecto, el Pliego 028 debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su solicitud de incorporación de recursos, suscrita por su titular, con el informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.

- De manera supletoria: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y sus modificatorias.

10. SISTEMA DE CONTRATACION.

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente.

A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Llave en mano.

12. FORMA DE PAGO.

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados.

13. ADELANTOS.³

El Congreso de la República, podrá otorgar adelantos.

13.1 ADELANTO DIRECTO.

El contratista podrá solicitar formalmente dentro de los siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega del adelanto hasta el diez por ciento (**10%**) del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud el comprobante de pago y una carta fianza o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la República por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de tres (03) meses y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización. La Entidad debe

³ En atención a la absolución de Consulta N° 3 y observación N° 20, no se considera el FIDEICOMISO.

entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

13.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

El Congreso de la República, podrá otorgar adelantos para materiales o insumos, hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Es responsabilidad del supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado

13.3 AMORTIZACIONES DE ADELANTOS

La amortización del adelanto directo se realizará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el DS N°011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

14. VALORIZACIONES Y METRADOS.

14.1 SOBRE LAS VALORIZACIONES.

Las Valorizaciones es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el Contratista y el inspector o Supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presentan para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización".

El periodo de valorizaciones será mensual: y tendrá un plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Las valorizaciones serán reajustadas según:

El Residente deberá entregar informes técnicos semanales o cuando el Supervisor del Congreso de la República lo requiera, reportando en forma resumida el estado situacional de la obra y su avance respectivo.

Asimismo, tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas Polinómica se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

En el caso que la ejecución de obra supere el ejercicio fiscal, la entidad, a fin de garantizar la ejecución presupuestal de dicho ejercicio, para el mes de diciembre, tramitará la valorización correspondiente, conforme al siguiente detalle:

- Valorización del periodo del 01 al 20 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el supervisor y su remisión a la entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente hábil de culminado el periodo de valorización.
- Valorización del periodo del 21 al 31 de diciembre, cuyo plazo máximo de aprobación por el supervisor y su remisión a la Entidad, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

14.2 DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el contratista y la supervisión de la Entidad, según sea el caso, están deberán de ser resueltas en la liquidación del Contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la junta de resolución de

disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

Las fórmulas Polinómicas son las siguientes:

S10 CONGRESO DE LA REPÚBLICA Página: 1

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto **0101076 RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION ACTUALIZADO**

Subpresupuesto **001 ESTRUCTURAS**

Fecha presupuesto **13/05/2022**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Índice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.946	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.276	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.611	0.000	
06	AGREGADO GRUESO	0.306	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	1.150	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	0.821	0.000	
23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.190	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	17.087	29.088	+9+34+53+54+72+48+05+38+04+23+21+17+37
34	GASOLINA	0.022	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.018	0.000	
38	HORMIGÓN	0.093	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	21.562	21.562	
41	MADERA EN TIRAS PARA PISO	0.778	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA	6.785	7.563	+41
47	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	20.260	20.260	
48	MACQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	2.848	0.000	
49	MACQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	2.464	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	20.182	21.527	+65+61+03+02
53	PETROLEO DIESEL	0.574	0.000	
54	PINTURA LATEX	1.897	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	0.112	0.000	
65	TUBO DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.011	0.000	
72	TUBO DE P.V.C.	0.007	0.000	
Total		100.000	100.000	

S10 CONGRESO DE LA REPÚBLICA Página: 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0101076 RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION ACTUALIZADO**

Subpresupuesto **001 ESTRUCTURAS**

Fecha Presupuesto **13/05/2022**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Ubicación Geográfica **150146 LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA**

$K = 0.203*(Mr / Mo) + 0.280*(Dr / Do) + 0.215*(Pr / Po) + 0.076*(Mr / Mo) + 0.216*(lr / lo)$

Mononomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.203	100.000	H	47	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)
2	0.280	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.215	100.000	P	51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
4	0.076	100.000	H	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
5	0.216	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

S10 CONGRESO DE LA REPÚBLICA Página: 1

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto **0101076 RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION ACTUALIZADO**

Subpresupuesto **002 ARQUITECTURA**

Fecha presupuesto **13/05/2022**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.103	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.480	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.274	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	0.010	0.000	
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.350	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	2.379	0.000	
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.732	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	13.268	17.901	+48+37+49
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.482	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	21.562	21.562	
40	LOSETA	1.522	5.005	+05+17+04+21
41	MADERA EN TIRAS PARA PISO	4.660	0.000	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA	6.307	10.967	+41
47	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	29.366	29.366	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.087	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	3.064	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	0.778	0.000	
52	PERFIL DE ALUMINIO	7.969	10.935	+61+56+65+60+02+12+51+26
53	PETROLEO DIESEL	1.960	0.000	
54	PINTURA LATEX	2.933	5.164	+53+79
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.060	0.000	
60	PLANCHA DE POLIURETANO	0.284	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	0.001	0.000	
65	TUBO DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.098	0.000	
79	VIDRIO INCOLORO NACIONAL	1.171	0.000	
Total		100.000	100.000	

S10 CONGRESO DE LA REPÚBLICA Página: 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0101076 RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION ACTUALIZADO**

Subpresupuesto **002 ARQUITECTURA**

Fecha Presupuesto **13/05/2022**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Ubicación Geográfica **150146 LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA**

$K = 0.293*(Mr / Mo) + 0.202*(PPLr / PPLo) + 0.110*(Mr / Mo) + 0.179*(Dr / Do) + 0.216*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.293	100.000	M	47	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)
2	0.202	49.505	PPL	52	PERFIL DE ALUMINIO
		25.743		54	PINTURA LATEX
		24.752		40	LOSETA
3	0.110	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
4	0.179	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.216	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

S10
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Página : 1

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 0101076 RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION ACTUALIZADO

Subpresupuesto 003 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha presupuesto 13/05/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	0.360	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.058	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.481	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.024	0.000	
10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA	15.925	17.150	+05+17+21+04
17	BLOQUE Y LADRILLO	0.420	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	0.300	0.000	
26	CERRAJERIA NACIONAL	0.122	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	4.110	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	1.642	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	21.562	21.562	
47	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	33.198	33.198	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	3.108	9.433	+49+37+30
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.573	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	2.907	6.734	+03+02+25+61+77+26
54	PINTURA LATEX	0.573	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	1.214	0.000	
65	TUBO DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.379	0.000	
72	TUBO DE P.V.C.	11.350	11.923	+54
77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL	1.694	0.000	
Total		100.000	100.000	

S10
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0101076 RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION ACTUALIZADO

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECAICAS

Fecha Presupuesto 13/05/2022

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 150146 LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA

$K = 0.072*(Mr / Mo) + 0.600*(Dr / Do) + 0.112*(Ar / Ao) + 0.216*(Ir / Io)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.072	100.000	M	47	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)
2	0.600	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
3	0.112	100.000	A	12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
4	0.216	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

S10 CONGRESO DE LA REPÚBLICA Página : 1

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto **0101076 RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION ACTUALIZADO**

Subpresupuesto **004 INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECHANICAS**

Fecha presupuesto **13/05/2022**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.006	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.053	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	0.003	0.000	
06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	0.375	0.000	
07	ALAMBRE Y CABLE TIPO TW Y THW	0.633	0.000	
12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	6.470	11.188	+06+07+03+56+51+61+65+68+19
19	CABLE NYY Y NKY	1.938	0.000	
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	0.024	0.000	
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	56.059	60.062	+32+48+37+49+72+05+21+04
32	FLETE TERRESTRE	0.178	0.000	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.280	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	21.562	21.562	
47	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)	7.188	7.188	
48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.003	0.000	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	0.329	0.000	
51	PERFIL DE ACERO LIVIANO	0.283	0.000	
56	PLANCHA DE ACERO LAC	0.040	0.000	
61	PLANCHA GALVANIZADA	0.506	0.000	
65	TUBO DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	0.926	0.000	
68	TUBO DE COBRE	0.011	0.000	
72	TUBO DE P.V.C.	3.133	0.000	
Total		100.000	100.000	

S10 CONGRESO DE LA REPÚBLICA Página : 1

Fórmula Polinómica

Presupuesto **0101076 RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION ACTUALIZADO**

Subpresupuesto **003 INSTALACIONES SANITARIAS**

Fecha Presupuesto **13/05/2022**

Moneda **NUEVOS SOLES**

Ubicación Geográfica **150146 LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA**

$K = 0.332*(Mr / Mo) + 0.358*(ATPr / ATPo) + 0.094*(Mr / Mo) + 0.216*(lr / lo)$

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción
1	0.332	100.000	M	47	MANO DE OBRA (INCLUIDO LEYES SOCIALES)
2	0.358	48.045	ATP	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
		18.715		51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
		33.240		72	TUBO DE P.V.C.
3	0.094	100.000	M	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.216	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

15. EJECUCIÓN.

La Ejecución de la obra se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Administración N°128-2022-DGA-CR el 28 junio 2022, y para la recepción de mismo, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas.

El presupuesto actualizado de Obra: "**Restauración integral, puesta en valor y museografía del museo del congreso y de la inquisición**", tiene el siguiente detalle con precios determinados con fecha **13/05/2022** (según expediente técnico).

530 CONGRESO DE LA REPÚBLICA	RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION		
1.00	ESTRUCTURAS	S/	2,431,330.24
2.00	ARQUITECTURA	S/	1,972,323.41
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/	46,308.73
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES	S/	2,198,864.23
5.00	MUSEOGRAFIA	S/	2,542,279.54
	TOTAL COSTO DIRECTO	S/	9,191,106.15
	COSTO DIRECTO S/	S/	9,191,106.15
	GASTOS GENERALES (17.4895145%)	S/	1,607,479.84
	UTILIDAD (10%)	S/	919,110.60
	SUB TOTAL	S/	11,717,696.59
	I.G.V. (18%)	S/	2,109,185.39
	PRESUPUESTO TOTAL S/	S/	13,826,881.98

16. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

16.1 OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objetivo definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la ejecución de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente técnico.

Mas allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de obra.

16.2 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIONES DE OCURRENCIAS.

El cuaderno de Obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir:

- En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que se encuentra legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los

únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejerce esta labor de forma exclusiva e indelegable.

- El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.
El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.
- Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.
- Concluida la ejecución y recibida la obra, el original del cuaderno de obra queda en poder de la Entidad. La entrega del cuaderno de obra a la entidad se realiza en el acto recepción de obra o en el acto de constatación física de la obra, de corresponder; debiendo dichos actos anotarse como último asiento.

Asimismo, en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme a lo siguiente:

- En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.
- Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Cabe indicar que la Entidad a través del supervisor registrara las imágenes de las anotaciones en el cuaderno de obra realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto en la plataforma, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectuará desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

16.3 CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA.

Las consultas se formularán en el cuaderno de obra y se dirigen al Supervisor. Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el Residente de obra comunica al Supervisor las observaciones, discrepancias

deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del Expediente técnico.

El Residente de Obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cual es el tema a discernir. En tanto que, el Supervisor, debe ceñirse a los plazos:

- Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.
- Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.
- Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.
- Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

16.4 INSPECCIÓN.

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y presupuesto u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del contratista.

El contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad.

16.5 MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde se deba, el supervisor de obra solicitara al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda.

16.6 TRABAJOS.

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía cuaderno de obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

16.7 MOVILIZACIÓN.

El contratista bajo su responsabilidad movilizara oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

16.8 ENTREGA DE TERRENO PARA LA OBRA.

El Supervisor y el Residente de la obra formalizaran la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (asiento N°01); se elaborará el "acta de entrega de terreno".

16.9 MATERIALES BASICOS PARA LA OBRA.

El contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado

16.10 CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS.

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos y equipos.

16.11 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA).

El Contratista, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución de la obra, que cumpla con lo establecido en el Reglamento de inversiones Arqueológicas (DS N°003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativo, durante la fase de ejecución de la obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual el contratista deberá realizar las siguiente actividades con relación al PMA.

ACTIVIDADES.

- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del proyecto y su presentación al Ministerio de Cultura, para su autorización, dentro de los tres (3) días siguientes de suscrito el contrato.
- Está obligado a realizar el trámite a nombre de la Entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Coordinación permanente en el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
- los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asimismo monitoreara, las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural.
- Realizar el registro escrito, grafico, dibujo de plantas, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el ministerio de Cultura.
- El Arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al personal, profesional, técnicos y obrero del Contratista y Supervisor Responsables de la ejecución de la obra, con relación a la conservación y protección del patrimonio cultural involucrado en las obras de ingeniería. Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicara fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo responsable y el Supervisor de obra.
- En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, estos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del **PMA**, y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. comunicar al Ministerio de Cultura.
- El informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contenga la descripción de los trabajos realizados en el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.

- Elaboración y presentación para su aprobación del informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico, ante el ministerio de Cultura como se indica en Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.
- Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del PMA, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

16.12 EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE".

El Contratista deberá cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N°28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá indicar el Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su plan de seguridad y salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

El Contratista, deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por el Área de Ingeniería y Mantenimiento del Congreso de la República, por ello deberá encontrar contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por el AIM.

16.13 VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID 19.

el contratista está obligado a implementar las disposiciones y normativas dictadas en el marco del covid-19, tal como la R.M. n°1275-2021-minsa, entre otras disposiciones vigentes que pudieran dictar precisiones y/o modificaciones y en concordancia al expediente técnico, para tal efecto, con la aprobación del supervisor, en el plazo no mayor a 15 días después de la firma del contrato deberá registrar el "plan de vigilancia de salud de los trabajos con riesgo de exposición a covid-19".

16.14 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO.

La supervisión y control de la obra, estará a cargo de la supervisión designado por la Entidad.

El Contratista este sujeto a la verificación por parte de la supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

16.15 OTRAS CONSIDERACIONES.

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- 1) Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta las condiciones establecidas.
- 2) Para le inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra

17. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralelizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

18. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

18.1 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Para que proceda una ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

18.2 El supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

18.3 En caso el supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el supervisor, bajo responsabilidad.

- 18.4** Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la Entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.
- 18.5** Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.
- 18.6** Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.
- 18.7** La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el supervisor.

19. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

- 19.1** Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.
- 19.2** Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.
- 19.3** Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

- 19.4** Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.
- 19.5** Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.
- 19.6** En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato.
- 19.7** En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

20. PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollara la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica. En este sentido, el Contratista proyectara los diagramas Gantt Y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presentan durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra. Cuando por razones no imputables al contratista, el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

21. CONTROL DE CALIDAD.

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizan, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra de restauración, como a los diferentes materiales que se requieran para el conjunto del proyecto (restauración y museografía), que incluye: madera, mármol, vidrio, ladrillos, accesorios y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra; los costos de las pruebas y/o ensayos de laboratorio serán asumidos por el Contratista sin recargo alguno al costo de obra.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de la obra.

22. DISPOSICIONES VARIAS.

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal de ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de la construcción civil en general.

23. DE LA SUBCONTRATACION.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinan la contratación del contratista.

24. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

El contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica-económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formulación del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del código civil.

25. ENTREGA DE OBRA TERMINADA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la Entidad.

- Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente técnico de obra aprobado.
- Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por entidad, efectuar la limpieza general de la el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.
- Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se realizará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de parte de la supervisión.
- Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección la Entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca.

26. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Luego de la recepción de la Obra, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, la cual será sometida a la aceptación u observaciones del Supervisor del Congreso de la Republica en forma escrita. Siguiendo para tal efecto de manera supletoria el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado. El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el cual resulte mayor, contado desde el día siguiente del a recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral.

siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA-GARANTIA DE OBRA.

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta de un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, de parte de la comisión designada para tal fin.

28. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

El plazo de la ejecución de la Obra es de **540 DÍAS CALENDARIO** (18 meses), los que deberán ser debidamente sustentados con la presentación de la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica (CPM).

Para el inicio de plazo de ejecución de obra se deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector y/o Supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra.
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra.
- Que la Entidad haya entregado al contratista el adelanto directo, siempre y cuando lo haya solicitado el contratista.

Las condiciones indicadas deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

29. CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

Las características de la obra se hallan detalladas en el **Expediente Técnico**, el cual será entregado en **versión digital (CD)** y está compuesto por:

TOMO I:

1. Topografía.
2. Arquitectura.
3. Estructuras.
4. Museografía.
5. II. Electromecánicas
6. II. Sanitarias.
7. Seguridad.
8. Resumen ejecutivo.

TOMO II:

- a. Planos de Arquitectura propuesta.
- b. Planos de Estructuras.
- c. Planos de Inst. Sanitarias.
- d. Planos de Inst. Eléctricas.
- e. Planos de Inst. Electromecánicas.
- f. Planos de Telecomunicaciones y Alarmas.
- g. Gestión de Riesgos
- h. Planos de Agua contraincendios.
- i. Planos de Seguridad y Evacuación.
- j. Planos y otros museografía.
- k. Plano de Telecomunicaciones y alarmas

- l. Planos de electromecánicas
- m. Museografía
- n. Planos Sanitarias
- o. Planos Seguridad
- Memoria de calculo

TOMO III: COSTOS Y PRESUPUESTOS.

VOLUMEN 1

- 1. Resumen Ejecutivo.
- 2. Memorias descriptivas por Especialidad.
- 3. Especificaciones por especialidad.

VOLUMEN 2

- 4. Definición de los Metrados por Especialidad
- 5. Memoria del Presupuesto.
- 6. Resumen del presupuesto.
- 7. Planilla de Metrados.
- 8. Presupuesto referencial.
- 9. Presupuesto por especialidades.
- 10. Análisis de precios unitarios por especialidad.
- 11. Desagregado de gastos generales.
- 12. Gastos de supervisión de obra.
- 13. Determinación de costos de gastos Generales.
- 14. Formulas polinómicas por especialidad.
- 15. Formulas polinómicas de reajuste.
- 16. Precios y cantidades de materiales.
- 17. Cronograma de desembolso relación de Insumos.
- 18. Cronograma de Adquisición de materiales.
- 19. Cronograma valorizado.
- 20. Cronograma de GANTT.
- 21. Cotizaciones de insumos y equipos.
- 22. Programa de ejecución de obra PERT-CPM.
- 23. Relación de equipo mínimo.
- 24. Proformas y cotizaciones.
- 25. Relación de costos de insumos.
- 26. Memoria descriptiva de costos

ANEXOS

- Cotizaciones Arquitectura.
- Cotizaciones Eléctricas.
- Cotizaciones Estructuras.
- Cotizaciones Museografía.
- Cotizaciones Sanitarias.
- Cotizaciones Señalética y Seguridad.

30. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCION.

30.1 LEVANTAMIENTO DIGITAL DE INICIO

Debido a las características especiales de la obra, por tratarse de un inmueble catalogado como patrimonio cultural de la nación, mediante R.S. No. 2900-1972-ED, del 28/12/1972 y publicada el 23/01/1973, como tipo de Arquitectura Civil Pública, que presenta una serie de detalles artísticos, se hace necesario un levantamiento de información detallado de todos los elementos conformantes del área de entrega para la obra. Por ello se requiere que el contratista realice el relevamiento con escáner laser, el cual brindara una nube de puntos, posicionados tridimensionalmente en el espacio, formando con exactitud milimétrica la superficie de los elementos museables, elementos ornamentales, así como de la propia arquitectura. De esta manera, el supervisor de la obra y el área usuaria tendrán un soporte técnico exacto respecto a la condición del inmueble al momento previo al inicio de la ejecución de la obra. Así mismo a la culminación de la obra se desarrollará otro levantamiento final con fines de verificación.

30.2 PLAN DE DESVIOS Y/O USO DE VIA PÚBLICA A CAUSA DE OBRA

El Contratista presentará y tramitará el Plan de Desvío, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida para la etapa de construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por las vías alternas seleccionadas

Todos los planes de desvíos o restricciones en el tránsito deberán ser coordinados con la Dirección General de Administración del Congreso de la Republica y el Área de Ingeniería y Mantenimiento y aprobados por la Gerencia de Transporte Urbano de la MML.

Los desvíos habilitados deberán tener características geométricas adecuadas para una buena circulación vehicular, asimismo deberá ser mantenida permanentemente durante su utilización.

30.3 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

30.4 GESTION DE RIESGOS.

Se ha identificado los siguientes Riesgos:

- 1) Riesgo de construcción - Deficiente ejecución técnica de las obras generando sobrecostos y/o sobre plazos.

Riesgo asignado: Al Contratista.

- 2) Riesgo de construcción - Retraso en el suministro de materiales y equipos para la obra, generando sobrecostos y/o sobre plazos.

Riesgo asignado: Al Contratista.

- 3) Riesgo de construcción - Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de la obra, generando sobrecostos y/o sobre plazos.

Riesgo asignado: al Contratista.

- 4) Riesgo de no disponibilidad del predio para ejecución del proyecto y del lote colindante para almacén y talleres de obra, generando principalmente sobre plazos.

Riesgo asignado: A la Entidad.

- 5) Riesgo de no disponibilidad del predio por ocupación de propiedades colindantes, generando sobrecostos y/o sobre plazos.

Riesgo asignado: A la Entidad.

- 6) Riesgo arqueológico, que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen interrupción del normal desarrollo de las obras, generando sobrecostos y/o sobre plazos.

Riesgo asignado: al Contratista.

- 7) Riesgo de no contar con la instalación de nuevos suministros de energía eléctrica y agua por parte de las Entidades Concesionarias, generando principalmente sobre plazos.

Riesgo asignado: al Contratista.

- 8) Riesgo de fuerza mayor - Ocurrencia de conflicto social en la zona de obra, generando principalmente sobre plazos.

Riesgo asignado: al Contratista.

- 9) Riesgo de fuerza mayor - Ocurrencia de lluvias y/o de gran volumen durante la ejecución de la obra.

Riesgo asignado: al Contratista.

- 10) Riesgo de fuerza mayor - Ocurrencia de movimientos sísmicos de elevada magnitud durante la ejecución de la obra.

Riesgo asignado: al Contratista.

- 11) Actos vandálicos hacia equipos y/o material de obra generando sobrecostos

Riesgo asignado: al Contratista.

- 12) Riesgo de accidentes en obra y/o daño a terceros

Riesgo asignado: al Contratista.

31. LIMITES DEL PROYECTO.

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluya los requerimientos del proyecto, la cual se indica en el estudio definitivo (Expediente Técnico).

32. REPLANTEO.

El Contratista deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, implementando los puntos principales (PI, PC y PT), Sistema de Gestión de Edificios (BMS, en las partidas que sea posible su desarrollo), y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

33. DISPOSICIONES FINALES.

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contracciones y su Reglamento, así como las disposiciones Legales vigentes.

Nota General:

Durante la ejecución de la obra una vez obtenida la Buena Pro, el AIM y la supervisión verificará en cualquier momento dentro del plazo de ejecución de obra estas consideraciones y/o requerimientos mínimos para el personal, equipo y maquinaria, y en caso de incumplimiento el Contratista será acreedor a la penalidad correspondiente según lo establecido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

34. DOMICILIO PARA EFECTOS DE NOTIFICACION DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El contratista para efecto de notificaciones que se realicen durante la ejecución contractual, deberá consignar la dirección de domicilio y correo electrónico, autorizado de manera expresa, la misma que debe permitir la emisión automática del acuse de recibo, bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, entendiéndose bien informado con las notificaciones correspondientes. Por consiguiente, será de responsabilidad del Contratista estar pendiente permanentemente del correo consignado

35. LEYES, NORMAS Y ORDENAZAS.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- 1) NORMA A.140 BIENES CULTURALES INMUEBLES
- 2) Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA). Aplicable al diseño integral del edificio, de sus componentes, definición de especificaciones técnicas, y demás documentos aplicables directamente al diseño y a la construcción.
- 3) Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- 4) Norma Técnica Nacional de Edificación E.030: Diseño Sismo Resistente. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.
- 5) Norma Técnica Nacional de Edificación E.050: Suelos y Cimentaciones. Aplicable al Estudio de Mecánica de Suelos.
- 6) Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.
- 7) Norma Técnica Nacional de Edificación E.070: Albañilería. Aplicable al Cálculo y Diseño de muros y tabiques.

- 8) Norma Técnica Nacional de Edificación E.102: Diseño y Construcción con Madera. Aplicable al Cálculo y Diseño de elementos estructurales, de ser el caso.
- 9) Norma Técnica Nacional de Edificación E.110: Vidrios. Aplicable al Diseño de Ventanas, mamparas, etc.
- 10) Norma Técnica Nacional de Edificación A.140. Aplicable a Bienes Culturales Inmuebles.
- 11) Reglamento de Metrados para Obras de Edificación (D.S. Nro. 013-79-VC). Aplicable al metraje a efectuar.
- 12) Reglamento de Metrados para Obras de Habilitación Urbana (D.S. Nro. 028-79-VC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso.
- 13) Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.
- 14) Norma Técnica de Edificación A.060 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Arquitectónica para Personas con Discapacidad (R.M. Nro. 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico.
- 15) Norma Técnica de Edificación U.190 / Norma Técnica Nacional de Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad" (R.M. N° 069-2001-MTC/15.04). Aplicable al diseño arquitectónico, de ser el caso.
- 16) Código Nacional de Electricidad.
- 17) Parámetros Urbanísticos y Edificatorios de la Municipalidad correspondiente. Aplicable al diseño arquitectónico.
- 18) Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.
- 19) Ley y Reglamento de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común (Ley Nro. 27157 y D.S. Nro. 008-2000-MTC, TUUO DS 035-2006-Vivienda). Aplicable al trámite de consulta previa del proyecto arquitectónico, y a la estimación del costo de la obtención de la Licencia de Obra.
- 20) El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- 21) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Ley 27983 Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.
- 22) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente, Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.
- 23) Decreto Urgencia N° 026-2020- decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional, y sus actualizaciones.

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre las bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de Contratista poner en conocimiento del Inspector o Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

36. SEGURIDAD.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

El Contratista deberá cumplir en desarrollar los procedimientos adecuados de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal a su cargo y preservar los bienes propios y de terceros, por lo que presentará una declaración jurada donde el postor indique que contará con todos los implementos de seguridad según NG-050, así como el plan de seguridad de la Obra al inicio de la misma.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer informar al AIM, del Congreso de la República, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

37. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente, en lo que corresponde, estando obligado a cumplir con la implementación de las medidas de protección y mitigación de impactos negativos para el Medio Ambiente, así como potenciar los impactos positivos, conforme a la normatividad vigente en materia de medio ambiente por cada especialidad. El postor tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, debiendo cumplir con todas las provisiones consideradas en el estudio de impacto ambiental, por lo que deberá presentar el compromiso escrito de respetar la Ley N°28611- Ley General del Ambiente.

38. MATERIALES Y EQUIPOS.

Todos los materiales y equipos deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Congreso de la Republica a través del Área de Ingeniería y Mantenimiento, mediante la Supervisión o inspección se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Inspector o Supervisor.

Asimismo, Correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector o Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

39. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

La Conformidad de la ejecución de la Obra por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años contados a partir de la recepción de la obra.

40. CONDICIONES GENERALES.

El contratista bajo su responsabilidad realizará todos los estudios necesarios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

El contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que el inspector o supervisor y/o coordinadores del proyecto puedan verificar en cualquier momento los avances del mismo.

41. PENALIDADES.

Se aplicará la penalidad:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad diaria de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
 $F \times \text{Plazo en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
 - para Obras: $F = 0.15$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

42. OTRAS PENALIDADES

La Entidad aplicara al Contratista otras penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La aplicación de estas penalidades está referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia,

teniendo en cuenta los siguientes criterios.

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDADES	CALCULO	PROCEDIMIENTO*
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con: El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal	$P=75\% \text{ UIT}$ por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto $P=\text{penalidad}$	Por cada día (24 horas) de ausencia en la obra. según informe del supervisor de la obra, según corresponda
2	En el caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	$P=75\% \text{ UIT}$ por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto $P=\text{penalidad}$	Según informe del Supervisor de la obra.

* El supervisor de la obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo o levante observaciones en el plazo de 48 horas se realizará la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente, para ser deducida en el mes siguiente.

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDADES	CALCULO	PROCEDIMIENTO
3	Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico o cuando realice el cambio de personal presentado en su propuesta técnica sin el debido sustento técnico y autorización de la Entidad, la penalidad será por incumplimiento o por cada cambio no autorizado	P=1/10000 Del monto contractual P=penalidad	Según informe del Supervisor de la obra.
4	Cuando el Residente no se encuentre en forma permanente en la obra.	P=2/10000 Del monto contractual P= penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
5	Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	30% de 1 U.I.T por cada evento.	Según informe del Supervisor y funcionario del AIM.
6	De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y Salud de todo el personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el Expediente de la valorización mensual, se le aplicara la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	P=1/10000 Del monto contractual P= penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
7	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	P=2/10000 Del monto contractual P= penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
8	Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para el Congreso de la Republica.	P=1/10000 Del monto contractual P= penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
9	Cuando el Contratista ejecuta trabajos o frentes de obra sin previa aprobación de la supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo	P=1/10000 Del monto contractual P= penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
10	Si el Contratista o su Residente no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad y/o no se encuentre las ocurrencias por día. La penalidad es por cada día de impedimento	P=5/10000 del monto de la valorización del periodo P= penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
11	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, y este	P=1/10000 Del monto contractual P= penalidad	Según informe del Supervisor de la obra.

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDADES	CALCULO	PROCEDIMIENTO
	debe estar en buenas condiciones, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.		
12	No cumplir con recoger el desmote y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. La penalidad es por ocurrencia.	P=2/10000 Del monto contractual P= penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
13	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del contratista no cuenta con los uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia	P=2/10000 Del monto contractual P= penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
14	Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente termino de referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia	P=1/10000 Del monto de valorización del periodo. P= penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
15	Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. la multa será diaria.	P=1/10000 Del monto contractual P= penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
16	Cuando el Contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavación en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura. El Contratista debe tramitar el PMA ante el MC, dentro de los tres (3) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA de MC, el plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. La penalidad será por día de retraso. (si se presentara inconvenientes con los plazos de obtención de la autorización del PMA, el contratista deberá comunicar de manera formal a la Entidad, para ampliar plazo para obtener autorizaciones y no incurra en penalidad) Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el Contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del informe final del plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultura,	P=2/10000 Del monto contractual P= penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDADES	CALCULO	PROCEDIMIENTO ⁴
	contados desde el día siguiente de la recepción de la obra		
17	Cuando el Contratista no cumpla con entregar toda la documentación sustentadora de la valorización mensual, en conformidad al anexo 1, hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva, la multa diaria será:	P=2/10000 Del monto contractual P= penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
18	Cuando el Contratista y el residente no se hace presente para la verificación de fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, control de calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrencia. (sin perjuicio a las sanciones de Ley)	P=5/10000 Del monto contractual P= penalidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, Siguiendo para tal efecto de manera supletoria el procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado. numeral 190.4, del Art. 190.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

43. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

43.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.⁵

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/.13'880,000.00 (Trece millones ochocientos ochenta mil con 00/100 nuevos soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural.

43.2 PERSONAL.

Siendo la siguiente relación de Personal Clave.

	PERSONAL CLAVE⁶
--	-----------------------------------

⁵ Se mantiene en atención a la absolución de Observación N° 17.

⁶ Se modifica en atención a la absolución a la Consulta N° 4

01	<p><u>RESIDENTE DE OBRA</u></p> <p>Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto⁷</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses como: RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y/O INGENIERO SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN⁸ en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>
01	<p><u>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</u></p> <p>Profesional: Ingeniero Civil</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de veinticuatro (24) meses⁹: RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>
01	<p><u>ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN:</u></p> <p>Profesional: Arquitecto</p> <p>Experiencia laboral mínima acumulada en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses¹⁰ como: como especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor de obras a nivel de ejecución de restauración y/o conservación de bienes inmuebles de valor histórico y/o artístico y/o arqueológico, y/o edificaciones de valor patrimonial declarado, públicas y/o privadas. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>
01	<p><u>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:</u></p> <p>Profesional: Ingeniero Civil.</p> <p>Experiencia laboral mínima acumulada en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses¹¹ como: como especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor de obras a nivel de ejecución de restauración y/o conservación de bienes inmuebles de valor histórico y/o artístico y/o arqueológico, y/o edificaciones de valor patrimonial declarado, públicas y/o privadas. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>

⁷ Se incorpora en atención a la absolución de la Observación N° 5

⁸ Se modifica en atención en atención a la absolución de Observación N° 5

⁹ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 6.

¹⁰ En atención a la absolución de Observación N° 7, se mantiene el tiempo de experiencia.

¹¹ En atención a la absolución de Observación N° 8, se mantiene el tiempo de experiencia.

01	<p><u>ASISTENTE DE (RESTAURACIÓN)</u> Profesional: Arquitecto.</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de veinticuatro (24) meses¹²: RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>
01	<p><u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:</u> Profesional: Ingeniero Electricista</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de veinticuatro (24) meses ¹³ como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>
01	<p><u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:</u> Profesional: Ingeniero Sanitario</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses ¹⁴ como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>
01	<p><u>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTROMECAICA:</u> Profesional: Ingeniero electromecánico</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses ¹⁵ como: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAICAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>
01	<p><u>ESPECIALISTA EN MUSEOGRAFÍA</u></p>

¹² Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 9.

¹³ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 10.

¹⁴ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 11.

¹⁵ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 12.

	<p>Profesional: MUSEOGRAFO, u otra rama de las humanidades,</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses¹⁶ como: CONSULTOR Y/O SUPERVISOR Y/O EJECUTOR, en la ejecución y/o montaje museográfico en Espacios Religiosos y/o Centros Culturales y/o Salas de Exposición y/o Museos, denominados patrimonio histórico y/o monumentos arqueológicos o prehispánicos, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>
01	<p><u>ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES (redes – data):</u></p> <p>Profesional Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software o Ingeniero Informático,</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses¹⁷ como: TELECOMUNICACIONES, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>
01	<p><u>ARQUEOLOGO:</u></p> <p>Profesional: ARQUEOLOGO,</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de treinta y seis (36) meses¹⁸ como: CONSULTOR Y/O SUPERVISOR en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. La experiencia se computa desde la obtención del título.</p>
01	<p><u>ENFERMERO DE OBRA y especialista en salud en el trabajo y obra.</u></p> <p>Profesional: Enfermero</p> <p>Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses¹⁹ como: personal de servicio en salud en el sector público y/o privado, con conocimiento de salud en el trabajo y obra que se computa desde la obtención del título, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p>

¹⁶ En atención a la absolución de Observación N° 13, se mantiene el tiempo de experiencia.

¹⁷ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 14.

¹⁸ En atención a la absolución de Observación N° 15, se mantiene el tiempo de experiencia.

¹⁹ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 16.

--	--

Nota. - la Colegiatura y Habilitación de los profesionales, serán requeridas para la suscripción del contrato.

PERSONAL TECNICO:

Maestro de Obra (1): con experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. (el personal técnico debe acreditar capacitación de 90 horas lectivas como mínimo, eso se acreditará: certificado o constancias, copia simple de contratos.

PERSONAL DE APOYO EN PREVENCIÓN Y CONTROL

DEL COVID-19:

- **Profesional: Medico General, para el cargo de medico de obra**

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de treinta y seis (36) meses como: personal de servicio en salud en el sector público y/o privado, que se computa desde la obtención del título.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ASISTENCIA TECNICA.

- **Administrador de Obra:** Profesional en Ingeniería, Administración, Contabilidad o Economía: Con experiencia mínima de 12 meses, como asistente administrativo de obras, administrador en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la obtención del título.

- **Asistente Administrativo II.**

Bachiller en Ingeniería, Administración, Contabilidad o Economía: Con experiencia mínima de 12 meses, como asistente administrativo de obras, administrador en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la obtención del grado.

- **Encargado de Personal.**

Bachiller en Ingeniería, Administración, Contabilidad o Economía: Con experiencia mínima de 12 meses, como asistente administrativo de obras, administrador en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la obtención del grado.

- **Encargado de Almacén.**

Secundaria Completa. Con experiencia mínima de dos años (2), en control del ingreso y salida de materiales, movimiento de almacén en forma diaria, manteniendo al día tarjetas de control visible, teniendo un registro informático de la mercancía, cautelando el movimiento de almacén de obra con el fin de garantizar las actividades programadas hasta la culminación de obra.

- **Guardián.**

Secundaria Completa. Con experiencia Con experiencia mínima de dos años (2), en resguardo y protección de las instalaciones donde se llevará a cabo el proyecto, en especial en proyectos de edificación.

➤ **Se deberán tener las siguientes consideraciones:**

- El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (ingeniero o Arquitecto Residente).
- El contratista empleara obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El contratista deberá emplear personal técnico **calificado**, obreros especializados y
- demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las indicaciones del Inspector o Supervisor.
- El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-T5, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el inspector o Supervisor o el Congreso de la Republica la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional desinado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito del Congreso de la Republica a través del área de ingeniería y Mantenimiento.
- El contratista deberá de desarrollar el plan de salud laboral para la prevención y mitigación del COVID 19.
- En caso de existir consultas u observaciones efectuadas por el Residente a través del cuaderno de obra, que no tengan respuesta oportuna o satisfactoria por parte de la Supervisión, están deberán ser elevadas al Congreso de la Republica a través del Área de ingeniería y Mantenimiento, por el contratista o su representante por medio de comunicación escrita, en caso contrario no podrá imputarse esta falta o defecto de respuesta del inspector o Supervisor como un incumplimiento del Congreso de la República.



44. REQUISITOS DE CALIFICACION.²⁰

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 MEZCLADORAS DE CONCRETO TIPO TAMBOR 23 HP, 11-12P3 • 01 EQUIPO DE SOLDADURA • 01 EQUIPO DE PINTURA • 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP • 01 APISONADOR VIBRATORIO • 02 COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP, 250-330 PCM • 03 MOTOSOLDADORA 250 AMP • 01 SIERRA CIRCULAR • 01 VIBRADOR CONCRETO 3/4"-2" <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de copias de facturas, contratos de compra, alquiler y cualquier otra documentación que de manera fehaciente acredite que cuenta con el Equipamiento Estratégico.</p> <p>Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto²¹, para el cargo de Residente de Obra. • Profesional: Ingeniero Civil para el cargo de Asistente de residente de obra. • Profesional: Arquitecto, para el cargo de especialista en Arquitectura (Restauración). • Profesional: Ingeniero Civil, para el cargo de especialista en estructuras. • Profesional: Arquitecto, para el cargo de asistente. (Restauración). • Profesional: Ingeniero Electricista. • Profesional: Ingeniero Sanitario. • Profesional: Ingeniero Electromecánico. • Profesional: Historiador, u otra rama de las humanidades, para el cargo de especialista en museografía. • Profesional: Ingeniero en Telecomunicaciones, para el cargo de especialista en sistemas (redes – data). • Profesional: Enfermero. • Profesional: Arqueólogo. <p>Acreditación:</p>

²⁰ En atención a la absolución de Observación N° 18, se elimina el requerimiento de SOLVENCIA ECONÓMICA..

²¹ Se incorpora en atención a la absolución de la Observación N° 5

	<p>La experiencia del profesional y del bachiller se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii), constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Todos los profesionales deberán ser colegiados y habilitados.</p> <p>Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p>A.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE²²</p>
	<p>Requisitos:</p> <p>01 Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto²³ para el cargo de RESIDENTE DE OBRA: Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses como: RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR y/o jefe de Supervisión de Obras y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obras y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión²⁴ en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p> <p>01 Profesional: Ingeniero Civil, para el cargo de ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA. Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses²⁵ como: RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p> <p>01 Profesional: Arquitecto, para el cargo de ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN: Experiencia laboral mínima acumulada en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses²⁶ como: como especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor de obras a nivel de ejecución de restauración y/o conservación de bienes inmuebles de valor histórico y/o artístico y/o arqueológico, y/o edificaciones de valor patrimonial declarado, públicas y/o privadas. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p> <p>01 Profesional: Ingeniero Civil, para el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Experiencia laboral mínima acumulada en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses²⁷ como: como especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor de obras a nivel de ejecución de restauración y/o conservación de bienes inmuebles de valor histórico y/o artístico y/o arqueológico, y/o edificaciones de valor patrimonial declarado, públicas y/o privadas. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p> <p>01 Profesional: Arquitecto, para el cargo de asistente. (Restauración).</p>

²² Se modifica en atención a la absolución a la Consulta N° 4

²³ Se incorpora en atención a la absolución de la Observación N° 5

²⁴ Se modifica en atención en atención a la absolución de Consulta N° 5

²⁵ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 6.

²⁶ En atención a la absolución de Observación N° 7, se mantiene el tiempo de experiencia.

²⁷ En atención a la absolución de Observación N° 8, se mantiene el tiempo de experiencia.

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses²⁸ como: **RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE** en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

01 Profesional: Ingeniero Electricista, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24)²⁹ meses como: **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, e en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, y/o Edificaciones en general; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

01 Profesional: Ingeniero Sanitario, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24)³⁰ meses como: **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

01 Profesional: Ingeniero electromecánico, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTROMECAICA:

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses³¹ como: **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAICAS**, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

01 Profesional: Museógrafo, para el cargo de ESPECIALISTA EN MUSEOGRAFÍA:

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses³² como: **CONSULTOR Y/O SUPERVISOR Y/O EJECUTOR**, en la ejecución y/o montaje museográfico en Espacios Religiosos y/o Centros Culturales y/o Salas de Exposición y/o Museos, denominados patrimonio histórico y/o monumentos arqueológicos o prehispánicos, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

01 Profesional: Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software o Ingeniero Informático, para el cargo de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES (redes – data):

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses³³ como: **TELECOMUNICACIONES**, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles

²⁸ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 9.

²⁹ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 10.

³⁰ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 11.

³¹ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 12.

³² En atención a la absolución de Observación N° 13, se mantiene el tiempo de experiencia.

³³ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 14.

	<p>denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p> <p>01 Profesional: ARQUEÓLOGO. Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de treinta y seis (36) meses³⁴ como: CONSULTOR Y/O SUPERVISOR e en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. La experiencia se computa desde la obtención del título.</p> <p>01 Profesional: Enfermero, para el cargo de ENFERMERO DE OBRA y especialista en salud en el trabajo y obra. Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses³⁵ como: personal de servicio en salud en el sector público y/o privado, con conocimiento de salud en el trabajo y obra que se computa desde la obtención del título, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u> Todo el personal profesional deberá ser titulado, colegiados y habilitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La experiencia del profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii), constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <p>Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
--	--

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD³⁶</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/.13'880,000.00 (Trece millones ochocientos ochenta mil con 00/100 nuevos soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a las siguientes: La ejecución de obras de Restauración y/o conservación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o puesta en valor de edificios culturales y/o templos y/o casa, casonas y/o palacios y/o museos y/o palacetes y/o haciendas y/o inmuebles de valor histórico y/o artístico y/o arqueológico y/o con compromiso patrimonial y/o edificaciones ubicadas en zonas declaradas como monumental o histórica. Asimismo, se considerará como centros culturales: Teatros y/o teatrines municipales y/o anfiteatros. Restauración de patrimonios y/o Restauración de Bienes Inmueble y/o Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos</p>
----------	--

³⁴ En atención a la absolución de Observación N° 15, se mantiene el tiempo de experiencia.

³⁵ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 16.

³⁶ Se mantiene en atención a la absolución de Observación N° 17.

y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación Sustentatorias correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

45. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

³⁷ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

El recurso de apelación se presenta ante Congreso de la República, y es conocido y resuelto por el Titular de esta entidad o a quien haya delegado dicha facultad

1) Plazo de interposición

La apelación contra la adjudicación o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado la adjudicación.

Requisitos de admisibilidad. El recurso de apelación cumple con los siguientes requisitos:

Ser presentado ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

- a) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes, según corresponda. En caso de actuación mediante representante, se acompaña la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común interpone el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados.
- b) Identificar la nomenclatura del procedimiento de contratación del cual deriva el recurso.
- c) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita, y sus fundamentos.
- e) Las pruebas instrumentales pertinentes.
- f) La garantía por interposición del recurso por el 5% del Valor Referencial
- g) Copia simple de la promesa de consorcio cuando corresponda.
- h) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios basta la firma del representante común señalado como tal en la promesa de consorcio.

2) Trámite de admisibilidad: El trámite de admisibilidad del recurso de apelación es el siguiente:

- a) El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.
- b) Los requisitos de admisibilidad indicados en los literales c) y h) del numeral 2), son consignados obligatoriamente en el primer escrito que se presente; de lo contrario, el recurso es rechazado por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad,
- c) La omisión de los requisitos señalados en los literales b), d), e), f) y g) del numeral 2), son subsanados por el apelante dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso de apelación. Este plazo es único y suspende todos los plazos del procedimiento de impugnación.

d) Transcurrido el plazo indicado en el literal anterior sin que se verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en el mismo, el recurso de apelación se considera como no presentado, publicándose esta condición en el portal electrónico de la entidad, sin necesidad de pronunciamiento alguno y los recaudos se ponen a disposición del apelante para que los recabe en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

Si la Entidad, advierte que el recurso de apelación no contiene alguno de los requisitos de admisibilidad y que esta omisión no fue advertida en el momento de la presentación del recurso, la autoridad competente para resolver en la Entidad, concede un plazo máximo de un (1) día hábil contados desde el día siguiente de la notificación de las observaciones para la subsanación respectiva. Transcurrido el plazo sin que se realice la subsanación, el recurso se tiene por no presentado.

d) El recurso de apelación contra la adjudicación o contra los actos dictados con anterioridad a esta que se presente antes de haberse efectuado la adjudicación, es rechazado de plano por la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, con la simple consulta con el Comité Evaluador respecto a la corroboración de la fecha programada para el otorgamiento de la Adjudicación sin perjuicio de que el recurso se presente cuando corresponda.

3) Improcedencia del recurso

El recurso de apelación presentado ante la Entidad es declarado improcedente cuando:

- a) Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables.
- b) Sea interpuesto fuera del plazo.
- c) El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
- d) El impugnante se encuentre impedido para participar en los procedimientos de selección y/o contratar con el Estado.
- e) El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
- f) El impugnante carezca de interés para obrar o de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- g) Sea interpuesto por el postor ganador de la Adjudicación.
- h) No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.
- i) El recurso de apelación es declarado improcedente por falta de interés para obrar, entre otros casos, si el postor cuya oferta no ha sido admitida o ha sido descalificada, según corresponda, impugna la adjudicación, sin cuestionar la no admisión o descalificación de su oferta y no haya revertido su condición de no admitido o descalificado.

4) Ejecución y devolución de la garantía

Cuando el recurso de apelación sea declarado infundado o improcedente o el impugnante se desista, se procede a ejecutar el íntegro de la garantía.

Procede la devolución de la garantía cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte.

46. CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resolverán por arbitraje institucional, y por acuerdo de las partes, siendo las entidades competentes para resolver el Centro de Conflictos de la Cámara de Comercio de Lima y/o la Universidad Pontificia Católica del Perú.

47. CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO:

El profesional contratado se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta información comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, videos, informes, cálculos, documentos y otros proporcionados. El profesional contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con fondos del Congreso de la República, tales derechos pasarán a ser propiedad del Congreso de la República.

Handwritten scribbles and lines on the left side of the page, including a vertical line, a series of loops, and several intersecting lines.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-001		
		Fecha	12/06/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION"		
		Ubicación Geográfica	Jiron Junín N°548 Cercado de Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CODIGO DE RIESGO		B-01		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de construcción - Deficiente ejecución técnica de las obras generando sobrecostos y/o sobrepazos.		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Mal manejo de recursos humanos		
		Causa N° 2	No contar con personal tecnico especializado en trabajos de restauracion para las partidas que así lo requieren.		
		Causa N° 3	Inadecuada asignacion de tareas frente a las capacidades del personal.		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	..Demora en la ejecución de los trabajos ..Acabados deficientes. ..Pérdida de elementos historicos autenticos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	..Elaborar e implementar un plan de reclutamiento de personal (staff y obreros). ..Reconocer las destrezas y capacidades del personal trabajador ..Llevar a cabo reuniones periodicas con el fin de unificar criterios, controlar avances y procedimientos de intervencion.			

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
V. CASTILLO

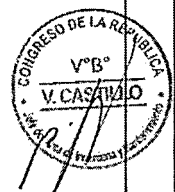
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
J. VEGA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
JUAN E. FLORES

F1. B-01

57

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-002		
		Fecha	12/06/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION"		
		Ubicación Geográfica	Jirón Junín N°548 Cercado de Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	B-02			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción - Retraso en el suministro de materiales y equipos para la obra, generando sobrecostos y/o sobreplazos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No contar y/o cumplir con el Plan de Compras.		
		Causa N° 2	Proveedores no tengan o tengan parcialmente los materiales y equipos (falta de stock)		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Moderado	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	..Demora en la ejecución de los trabajos ..Personal paralizado.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	..Elaborar e implementar un plan de compras por parte del postor. ..Identificación de potenciales proveedores antes del inicio de la obra. ..Llevar un buen control de almacen.			



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

F1. B-02

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-003		
		Fecha	12/06/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION"		
		Ubicación Geográfica	Jirón Junín N°548 Cercado de Lima - Lima		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	B-03			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de construcción - Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de la obra, generando sobrecostos y/o sobrepazos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Existencia de mayores metrados que los previstos		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	x	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	..Existencia de mayor metrados que los previstos en la planificación de la obra.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	..Verificación detallada de los metrados calculados en la planificación de la obra. ..Ejecución, aprobación y pago de mayores metrados.			

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V.P.
V. CASTILLO
Jefe del DGR de Servicios Geográficos y Urbanísticos

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V.P.
JOVEGA
Jefe del DGR de Servicios Geográficos y Urbanísticos

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V.P.
JUANE FLORES
Jefe del DGR de Servicios Geográficos y Urbanísticos

F1. B-03

53

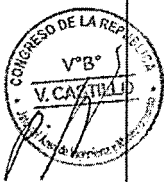
Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-004			
		Fecha	12/06/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION"			
		Ubicación Geográfica	Jirón Junín N°548 Cercado de Lima - Lima			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		C-01			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de no disponibilidad del predio para ejecución del proyecto y del lote colindante para almacen y talleres de obra, generando principalmente sobreplazos.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Retraso en la firma del acta de entrega de terreno y de uso del terreno colindante. Jr. Junin N° 544 propiedad del Congreso de la Republica.		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
	Alta	0.70	X	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Alta		0.700	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		..Falta de disponibilidad del lote de Jr Junin N° 548 para el inicio de los trabajos de obra y de Jr. Junin N° 544 para implementacion de los talleres y almacen de obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		..Establecer claramente en las bases de la convocatoria, el procedimiento, plazos y responsabilidad de firma del acta de entrega de terreno y de uso del lote colindante.			



F1. C-01

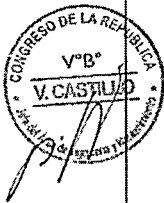
Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		GR-005	
		Fecha		12/06/2018	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION"	
		Ubicación Geográfica		Jiron Junin N°548 Cercado de Lima - Lima	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		C-02	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de no disponibilidad del predio por ocupacion de propiedades colindantes, generando sobrecostos y/o sobrepazos.	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Areas vecinas ocupadas, cuyas estructuras colindan con el area de intervencion. Lado Este por la Cia de Bomberos ROMA N°2 y lado Oeste por propiedad de terceros.
				Causa N° 2	
				Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	
				Evitar Riesgo	x
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		Aceptar Riesgo	
				Transferir Riesgo	
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		..Informacion y comunicacion anticipada con los propietarios colindantes. ..Firmas de acuerdos para ejecutar las partidas de obra en el area especifica conforme a fechas programadas .	



F1. C-02

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	GR-006		
		Fecha	12/06/2018		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION"		
		Ubicación Geográfica	Jirón Junín N°548 Cercado de Lima - Lima		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	G-01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo arqueológico, que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen interrupción del normal desarrollo de las obras, generando sobrecostos y/o sobreplazos.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Hallazgo de restos arqueológicos significativos en el área de intervención	
Causa N° 2					
Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Alto	0.400
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	..Hallazgo de restos arqueológicos significativos en el área de intervención.		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	..Monitoreo arqueológico durante la realización de partidas que impliquen excavaciones en subsuelo. ..Comunicación a la entidad competente - Ministerio de Cultura. ..Determinación de afectación a diseño arquitectónico y museográfico. ..Trámite y aprobación de potencial ampliación de plazo y adicionales de obra.		



F1. G-01

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Anexo N° 01					
Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		GR-007	
		Fecha		12/06/2018	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"RESTAURACION INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICION"	
		Ubicación Geográfica		Jirón Junín N°548 Cercado de Lima - Lima	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO		H-01	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
		Riesgo de no contar con la instalación de nuevos suministros de energía eléctrica y agua por parte de las Entidades Concesionarias, generando principalmente sobrepagos			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	No efectuar pedido de factibilidad y de instalación de suministros a las Entidades Concesionarias.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	x	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		..No contar con nuevos suministros de energía eléctrica ni de agua.			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		..Solicitar con anticipación la Factibilidad de Servicios a las Entidades Concesionarias ..Trámitar la instalación de nuevos suministros.			

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
V. CASTILLO
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°DP
J. VILCA
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Monitoreo

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
JUAN F. FLORES
Jefe de la Oficina de Servicios Generales

F1. H-01

51

2. EL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de obra aprobado por la Entidad, la misma que se realizó mediante Resolución N° 064-2019-DGA-CR y Resolución N° 128-2022-DGA-CR que aprueba la actualización del valor referencial del Expediente Técnico por la suma de S/. 13,826,881.98 (Trece millones ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta y uno con 98/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio de 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ³⁸	
	Inferior	Superior
S/. 13,826,881.98	S/. 12,444,193.79	S/. 15,209,570.17

3. PROFORMA DEL CONTRATO

**PROFORMA DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA:
"RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL
MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN"**
Acuerdo de Mesa N° 032-2022-2023/MESA-CR

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN", que celebra de una parte CONGRESO DE LA REPÚBLICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20161749126, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que mediante **Acuerdo de Mesa N° 032-2022-2023-CR**, la mesa Directiva tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Autorizar a la Dirección General de Administración a ejecutar la contratación de la ejecución de la obra "Restauración Integral, Puesta en Valor y Museografía del Museo del Congreso y de la Inquisición", de conformidad con el numeral 6.1 del citado Procedimiento aprobado mediante Acuerdo 193-2017-2017/MESA-CR."

Con fecha [.....], el Comité Especializado adjudicó la buena pro del **ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR** para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

³⁸ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN", de acuerdo al Expediente Técnico, Requerimientos Mínimos del área usuaria y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en el numeral 14.1 del numeral 1.1.2 del presente Pliego de Condiciones. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de quinientos cuarenta (540) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total del terreno donde se ejecuta la obra,
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el Pliego de Condiciones correspondiente al ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR, la Oferta presentada por EL CONTRATISTA y los documentos vinculados a la contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

³⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

1. Cuando EL CONTRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. La garantía debe estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
2. Cuando la resolución por la cual EL CONGRESO resuelve el contrato por causa imputable a EL CONTRATISTA haya quedado consentida o cuando el laudo arbitral declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a EL CONGRESO, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

EL CONTRATISTA podrá solicitar formalmente dentro de los siete (07) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega del adelanto hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, adjuntando a su solicitud el comprobante de pago y una carta fianza o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la República por un monto igual al adelanto solicitado y con una vigencia mínima de tres (03) meses y de ser necesario, renovable por el monto pendiente de amortización. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro del plazo de siete (7) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD, podrá otorgar adelantos para materiales o insumos, hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

- ✓ B01 - Riesgo de construcción – Deficiente ejecución técnica de las obras generando sobrecostos y/o sobregiros.
- ✓ B02 – Riesgo de construcción – Retraso en el suministro de materiales y equipos para la obra, generando sobrecostos y/o sobreplazos.
- ✓ B03 – Riesgo en construcción – Ejecución de mayores metrados a los calculados en la planificación de la obra, generando sobrecostos y/o sobreplazos.
- ✓ C-01 – Riesgo de no disponibilidad de predio para ejecución del proyecto y del lote colindante para almacén y talleres de obra, generando principalmente sobreplazos.
- ✓ C-02 – Riesgo de no disponibilidad del predio por ocupación de propiedades colindantes generando sobrecostos y/o sobreplazos.
- ✓ G01 – Riesgo Arqueológico, que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan interrupción del normal desarrollo de las obras, generando sobrecostos y/o sobreplazos.
- ✓ H01 – Riesgo de no contar con la instalación de nuevos suministros de energía eléctrica y agua por parte de las Entidades Concesionarias, generando principalmente sobreplazos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del	P= 75% UIT por cada día de ausencia del personal	Por cada día (24 horas) de ausencia en la obra, según informe del

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con: El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. La aplicación de esta penalidad sólo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución de personal.	en obra en el plazo previsto.	supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	$P=75\%$ UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra.
3	Cuando el Contratista no cumple con proveer con el personal de apoyo establecido en el Expediente Técnico o cuando realice el cambio de personal presentado en su propuesta técnica sin el debido sustento técnico y autorización de la Entidad, la penalidad será por incumplimiento o por cada cambio no autorizado.	$P=1/10000$ Del monto contractual $P=$ Penalidad	Según informe del Supervisor de la obra.
4	Cuando el Residente no se encuentre en forma permanente en la obra.	$P=2/1000$ Del monto contractual $P=$ Penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
5	Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad.	30% de 1 U.I.T por cada evento.	Según informe del Supervisor y funcionario del AIM.
6	De no presentar el Contratista, las constancias de los SCTR y Salud de todo el personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el Expediente de valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala. La penalidad es por ocurrencia y por cada día de atraso en la presentación.	$P=1/10000$ Del monto contractual. $P=$ penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
7	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	$P=2/10000$ Del monto contractual $P=$ penalidad	Según informe del Inspector o supervisor de la obra
8	Cuando el Contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para el Congreso de la República	$P=1/10000$ Del monto contractual $P=$ penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	Cuando el Contratista ejecuta trabajos o frentes de obra sin previa aprobación de la supervisión. La penalidad es por ocurrencia y por cada frente de trabajo.	$P=1/10000$ Del monto contractual $P=penalidad$	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
10	Si el contratista o su residente no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o Supervisor de la Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad y/o no se encuentre las ocurrencias por día. La penalidad es por cada día de impedimento.	$P=5/1000$) del monto de la valorización del periodo. $P=penalidad$	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
11	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, y este debe estar en buenas condiciones, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	$P=1/10000$ Del monto contractual $P=penalidad$	Según informe del Supervisor de la obra.
12	No cumplir con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo. Le penalidad es por ocurrencia.	$P=2/10000$ Del monto contractual $P=penalidad$	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
13	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad o cuando el personal del contratista no cuenta con los uniformes y equipos de protección personal completos. La penalidad es por ocurrencia.	$P=2/10000$ Del monto contractual $P=penalidad$	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
14	Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales o cuando los equipos o materiales no cumplen con lo mínimo requerido en el presente términos de referencia o con su propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.	$P=10000$ Del monto de valorización del periodo $P=penalidad$	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
15	Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La multa será diaria.	$P=1/10000$ Del monto contractual $P=penalidad$	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
16	Cuando el Contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavación en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura. El Contratista debe tramitar el PMA ante el MC, dentro de los tres (3) días siguientes de la firma del contrato de ejecución de obra, y en concordancia con el TUPA de MC, el plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. La penalidad será por día de retraso. (si se presentara inconvenientes con los plazos de obtención de la autorización del PMA, el contratista deberá	$P=2/1000$ Del monto contractual $P=penalidad$	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	comunicar de manera formal a la Entidad, para ampliar plazo para obtener autorizaciones y no incurra en penalidad) Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el Contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del informe final del plan de Monitoreo Arqueológico, por el Ministerio de Cultural, contados a partir del siguiente de la recepción de la obra.		
17	Cuando el Contratista no cumpla con entregar toda la documentación sustentadora de la valorización mensual, en conformidad al anexo 1, hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva, la multa diaria será:	P=2/10000 Del monto contractual P=penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.
18	Cuando el Contratista y el residente no se hace presente en la verificación de fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, control de calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrencia. (sin perjuicio a las sanciones de Ley).	P=5/10000 Del monto contractual P=penalidad	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causales:

1. Cuando alguna de las partes incumpla injustificadamente con las obligaciones a su cargo, la parte perjudicada solicitará, mediante Carta Notarial, a la otra parte que, en un plazo de quince (15) días calendario, cumpla con las prestaciones a su cargo, Si vencido el plazo otorgado, persiste el incumplimiento, la parte perjudicada puede resolver el contrato total o parcialmente, mediante la remisión de otra Carta Notarial.

La resolución parcial involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, y siempre que dicha parte sea separable e independientes del resto de las obligaciones contractuales. El requerimiento que se efectuó deberá precisar con claridad que parte del contrato quedaría resuelto, si persistiera el incumplimiento.

2. Cuando se haya acumulado el monto máximo de las penalidades a que se refiere la cláusula décima tercera del presente contrato.

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de (3) días hábiles. En esa fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivo en el almacén de obra, los cual con responsabilidad de EL CONTRATISTA luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de LA ENTIDAD y se procede a su liquidación.

En caso que la resolución sea por incumplimiento de EL CONTRATISTA, en la liquidación se consignan y se hacen efectivas las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: NULIDAD DEL CONTRATO

Se aplicarán las causales de nulidad del contrato previstas en el "Procedimiento para las Adjudicaciones Directivas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la Republica autorizadas por la Mesa Directiva", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, que formará parte integrante del presente contrato. Asimismo, supletoriamente se aplicarán las causales previstas en la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones del Código Civil vigente, siempre que no contravengan las normas de derecho público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resolverán por arbitraje institucional, y por acuerdo de las partes, siendo las entidades competentes para resolver el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las se someten libremente, señalando que el laudo se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. La solicitud de arbitraje se presentará dentro de los treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho que suscite la controversia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [REDACTED]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

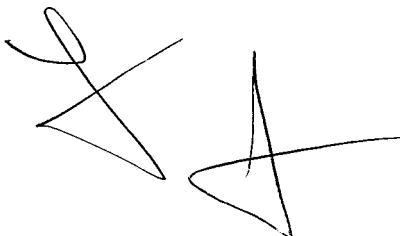
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: [REDACTED]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



4. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES, CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE FORMULARÁ LAS INVITACIONES, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANACIÓN

4.1 Convocatoria y condiciones bajo las cuales se formularán las invitaciones:

La convocatoria se llevará a cabo mediante invitación formal vía correo electrónico a las empresas pertenecientes al rubro materia de contratación. Según el siguiente cronograma

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 11 de noviembre de 2022
Consultas y/u Observaciones	: 14 al 17 de noviembre de 2022
Absolución de Consultas y/u Observaciones	: 23 de noviembre de 2022
Integración de Pliego de Condiciones	: 06 de diciembre de 2022
Presentación de Propuestas	: 15 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en Acto Público Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, sito en Pasaje Simón Rodríguez S/N, Cercado de Lima – Lima.
Evaluación y Calificación de Propuestas	: Del 15 al 16 de diciembre de 2022
Otorgamiento de la Buena Pro	: 19 de diciembre de 2022

La persona natural o jurídica que participará en la contratación directa, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como EJECUTOR DE OBRAS.

La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

4.2 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

4.2.1 Todo participante puede formular consultas y observaciones al pliego de condiciones. Las formulaciones deberán presentarse mediante correo electrónico a la dirección: jagurto@cogreso.gob.pe, para lo cual **DEBEN** utilizar el Formato N° 1 "FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES", que forma parte del presente pliego de condiciones. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo del pliego de condiciones. Se presentan **en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.**

4.2.2 En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones al pliego de condiciones, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a los

principios generales que rigen las contrataciones públicas, el derecho administrativo general u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

4.3 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- 4.3.1 Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria.
- 4.3.2 La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.
- 4.3.3 En el plazo de dos (02) días hábiles, el comité especializado absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes, integra el pliego de condiciones con todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio y remite ambos documentos por correo electrónico, pudiendo publicarse en el portal de la Entidad.
- 4.3.4 Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de pliego de condiciones, prevalece lo absuelto en el referido pliego absolutorio.

4.4 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los participantes presentaran su oferta en sobre cerrado, el mismo que será aperturado ante el notario público, el día de la presentación de las propuestas, según cronograma, el acto se realizará en la sede del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, sito en Pasaje Simón Rodríguez S/N, Cercado de Lima - Lima en la fecha y horario señalado en el cronograma.

La oferta se presentada al Comité Especializado para la Contratación Directa por Acuerdo de Mesa N° 032-2022-2023/MESA-CR.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público, juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podría ser presentada en el idioma original.

El comité de selección declara NO ADMITIDA la oferta que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.5 SUBSANACIÓN

4.5.1 Durante el desarrollo de la admisión y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

4.5.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de los documentos que acompañan a las ofertas, que se presenten en idioma distinto al español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos., en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominación de las constancias o certificados emitidos por Entidades Públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

4.5.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

4.5.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último.

Cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité Especializado, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

4.5.5 Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (02) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza en físico, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA ELEGIR LA OFERTA GANADORA

Luego de verificar las ofertas presentadas por las diversas empresas del rubro debidamente invitadas a través de correo institucional, el Comité Especializado evaluará las ofertas; debiendo verificar que las mismas cumplan con las características y condiciones establecidas en los términos de referencia, formulados por el área usuaria.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo, en forma presencial con los representantes acreditados de cada una de las empresas postoras que obtuvieron el máximo puntaje.

La oferta que no cumpla con las características y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, no será admitida.

El puntaje máximo Asignado a las propuestas será de 100 puntos, conforme a los siguientes factores de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁰

6. FORMATOS QUE DE FORMA OBLIGATORIA DEBERÁN EMPLEAR LOS PROVEEDORES INVITADOS

Las ofertas serán presentadas en acto público, con los formularios o formatos, que serán llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en el pliego de condiciones que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

6.1 Documentación de presentación obligatoria

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

⁴¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada (**Anexo N°2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según el numeral 1.1 del presentes Pliego de Condiciones. (**Anexo N° 3**).

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en Soles (Anexo 6) y:

✓ El desagregado de partidas.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Documentos para acreditar los requisitos de calificación establecidos en el numeral 1.1.2 Requerimientos Técnicos Mínimos – numeral 44. Así como (**Anexo N° 8**)

44. Requisitos de Calificación

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 MEZCLADORAS DE CONCRETO TIPO TAMBOR 23 HP, 11-12P3 • 01 EQUIPO DE SOLDADURA • 01 EQUIPO DE PINTURA • 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP • 01 APISONADOR VIBRATORIO • 02 COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP, 250-330 PCM • 03 MOTOSOLDADORA 250 AMP • 01 SIERRA CIRCULAR • 01 VIBRADOR CONCRETO 3/4"-2" <p>Acreditación:</p> <p>Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto⁴², para el cargo de Residente de Obra. • Profesional: Ingeniero Civil para el cargo de Asistente de residente de obra. • Profesional: Arquitecto, para el cargo de especialista en Arquitectura (Restauración). • Profesional: Ingeniero Civil, para el cargo de especialista en estructuras. • Profesional: Arquitecto, para el cargo de asistente. (Restauración). • Profesional: Ingeniero Electricista. • Profesional: Ingeniero Sanitario. • Profesional: Ingeniero Electromecánico. • Profesional: Historiador, u otra rama de las humanidades, para el cargo de especialista en museografía. • Profesional: Ingeniero en Telecomunicaciones, para el cargo de especialista en sistemas (redes – data). • Profesional: Enfermero. • Profesional: Arqueólogo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE⁴³
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>02 Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto⁴⁴ para el cargo de RESIDENTE DE OBRA: Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses como: RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR y/o jefe de Supervisión de Obras y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obras y/o Ingeniero Supervisor y/o jefe de Supervisión⁴⁵ en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.</p> <p>02 Profesional: Ingeniero Civil, para el cargo de ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA. Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses⁴⁶ como: RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. la experiencia</p>

⁴² Se incorpora en atención a la absolución de la Observación N° 5

⁴³ Se modifica en atención a la absolución a la Consulta N° 4

⁴⁴ Se incorpora en atención a la absolución de la Observación N° 5

⁴⁵ Se modifica en atención en atención a la absolución de Consulta N° 5

⁴⁶ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 6.

se contabiliza a partir de la colegiatura.

02 Profesional: Arquitecto, para el cargo de ESPECIALISTA EN RESTAURACIÓN:

Experiencia laboral mínima acumulada en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses⁴⁷ como: como especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor de obras a nivel de ejecución de restauración y/o conservación de bienes inmuebles de valor histórico y/o artístico y/o arqueológico, y/o edificaciones de valor patrimonial declarado, públicas y/o privadas. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

02 Profesional: Ingeniero Civil, para el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Experiencia laboral mínima acumulada en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses⁴⁸ como: como especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor de obras a nivel de ejecución de restauración y/o conservación de bienes inmuebles de valor histórico y/o artístico y/o arqueológico, y/o edificaciones de valor patrimonial declarado, públicas y/o privadas. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

02 Profesional: Arquitecto, para el cargo de asistente. (Restauración).

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses⁴⁹ como: **RESIDENTE Y/O INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR Y/O ASISTENTE DE SUPERVISOR Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE** en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

02 Profesional: Ingeniero Electricista, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses⁵⁰ como: **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, e en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural, y/o Edificaciones en general; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

02 Profesional: Ingeniero Sanitario, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses⁵¹ como: **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

02 Profesional: Ingeniero electromecánico, para el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTROMECAICA:

Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses⁵² como:

⁴⁷ En atención a la absolución de Observación N° 7, se mantiene el tiempo de experiencia.

⁴⁸ En atención a la absolución de Observación N° 8, se mantiene el tiempo de experiencia.

⁴⁹ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 9.

⁵⁰ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 10.

⁵¹ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 11.

⁵² Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 12.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

02 Profesional: Museógrafo, para el cargo de ESPECIALISTA EN MUSEOGRAFÍA:
Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de cuarenta y ocho (48) meses⁵³ como: **CONSULTOR Y/O SUPERVISOR Y/O EJECUTOR**, en la ejecución y/o montaje museográfico en Espacios Religiosos y/o Centros Culturales y/o Salas de Exposición y/o Museos, denominados patrimonio histórico y/o monumentos arqueológicos o prehispánicos, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

02 Profesional: Ingeniero en Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software o Ingeniero Informático, para el cargo de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES (redes – data):
Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses⁵⁴ como: **TELECOMUNICACIONES**, en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural; la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

02 Profesional: ARQUEÓLOGO.
Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, de treinta y seis (36) meses⁵⁵ como: **CONSULTOR Y/O SUPERVISOR** e en la ejecución de Obras de Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Restauración y/o Rehabilitación, de bienes inmuebles denominados patrimonio cultural. La experiencia se computa desde la obtención del título.

02 Profesional: Enfermero, para el cargo de ENFERMERO DE OBRA y especialista en salud en el trabajo y obra.
Experiencia laboral mínima en el ejercicio profesional, veinticuatro (24) meses⁵⁶ como: personal de servicio en salud en el sector público y/o privado, con conocimiento de salud en el trabajo y obra que se computa desde la obtención del título, la experiencia se contabiliza a partir de la colegiatura.

Acreditación:

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD⁵⁷
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/. 13'880,000.00 (Trece millones ochocientos ochenta mil con 00/100 nuevos soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>

⁵³ En atención a la absolución de Observación N° 13, se mantiene el tiempo de experiencia.

⁵⁴ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 14.

⁵⁵ En atención a la absolución de Observación N° 15, se mantiene el tiempo de experiencia.

⁵⁶ Se modifica en atención a la absolución de Observación N° 16.

⁵⁷ Se mantiene en atención a la absolución de Observación N° 17.

Se consideran obras similares a las siguientes: La ejecución de obras de Restauración y/o conservación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o puesta en valor de edificios culturales y/o templos y/o casa, casonas y/o palacios y/o museos y/o palacetes y/o haciendas y/o inmuebles de valor histórico y/o artístico y/o arqueológico y/o con compromiso patrimonial y/o edificaciones ubicadas en zonas declaradas como monumental o histórica. Asimismo, se considerará como centros culturales: Teatros y/o teatrones municipales y/o anfiteatros. Restauración de patrimonios y/o Restauración de Bienes Inmueble y/o Reconstrucción y/o Fortalecimiento y/o Rehabilitación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁵⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación Sustentatorias correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁵⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

ANEXOS

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
**COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

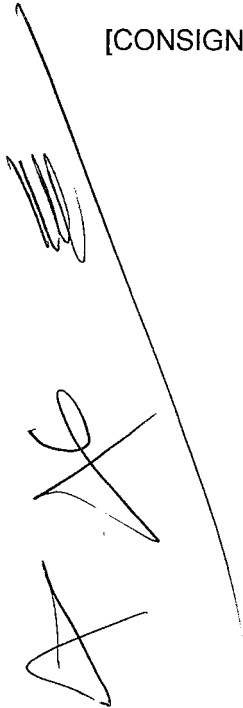
... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

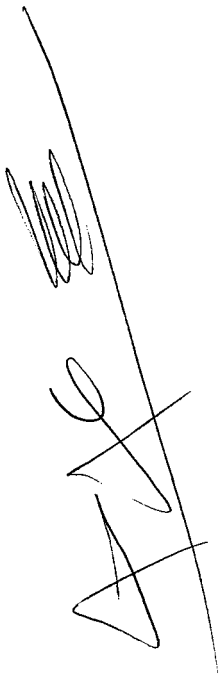
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante

común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located in the bottom left corner of the page.

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA**

Señores
**COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el presente procedimiento ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al Pliego de Condiciones y reglas del procedimiento de la referencia.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

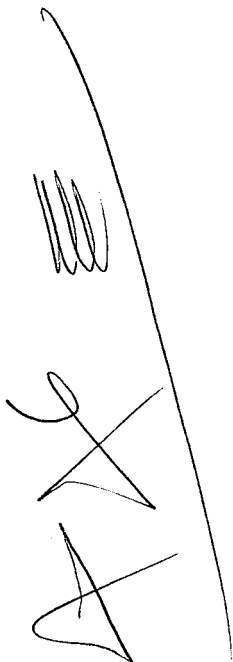
ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado el Pliego de Condiciones y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 1.1 del pliego de Condiciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Handwritten signature and initials in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is a cursive scribble, and below it are three distinct initials or marks.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

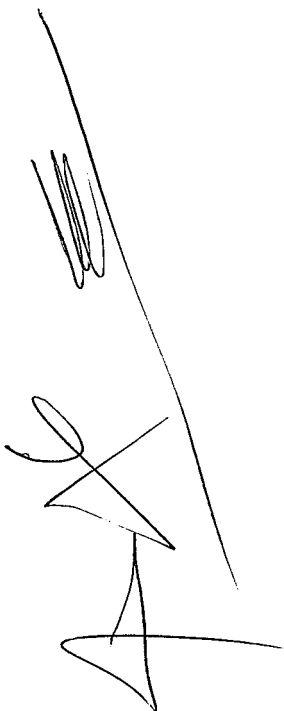
ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el Pliego de Condiciones del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el presente procedimiento, para presentar una oferta conjunta al **ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante Notario, designándose en dicho documento al representante común. No tienen eficacia legal frente a la Entidad contratante los actos realizados por personas distintas al representante común, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁶¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right. A long, thin vertical line is drawn to the right of the third signature, extending downwards.

⁶¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

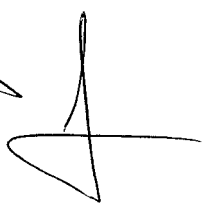
Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶²	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(Reorganización Societaria)**

Señores

COMITÉ ESPECIALIZADO

ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto siguiente:

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.




ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIALIZADO
ACUERDO DE MESA N° 032-2022-2023-CR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁸
1										
:										
20										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁶³

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁶⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

⁶⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

FORMATO N° 1

FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Objeto de la contratación	Ejecución de Obra: "RESTAURACIÓN INTEGRAL, PUESTA EN VALOR Y MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN"
----------------------------------	--

Participante	INDICAR NOMBRE O RAZON SOCIAL
---------------------	--------------------------------------

N° de orden	Acápites de los RTM o Expediente Técnico		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral / Literal Pág.		
1				
2				
3				
4				
5				

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.

7. EL PLAZO Y CONDICIONES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, INCLUYENDO LAS GARANTÍAS QUE SON EXIGIBLES

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar al Departamento de Logística, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes de otorgada la buena pro, los siguientes documentos para el perfeccionamiento de contrato:

- a) Los documentos que acrediten la representación de quien suscribirá el contrato, cuando corresponda (Vigencia de Poder).
- b) La estructura de costos que sustente la oferta
- c) Garantía de Fiel Cumplimiento - Carta Fianza o Póliza de Caucción emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, a favor del Congreso de la Republica por un monto no menor del 10% del monto contratado.

Nota: Se precisa que se aplicara lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2022, por lo que, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, el postor adjudicado tendrá la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente, siempre y cuando, se cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 2.3 del Artículo 2 de la citada norma.⁶⁹

- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁷⁰.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

De existir observaciones a los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el Departamento de Logística otorga al postor ganador de la buena pro, un plazo adicional que no puede exceder de cinco (5) días hábiles para su subsanación.

⁶⁹ Se incorpora en atención a las respuestas N° 1 y 20 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.

⁷⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

